

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL "SG-14" DEL CEMENTERIO DE SAN LÁZARO Y EL EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO "ESR-16" DE SAN LÁZARO

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

DOCUMENTO BORRADOR

Versión corregida de acuerdo a las prescripciones sobre las erratas advertidas en el Informe Ambiental Estratégico

Enero 2019



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



GEURSA

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

ANULADO

**MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL
SISTEMA GENERAL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"**

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

DOCUMENTO BORRADOR

Enero 2019



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



GEURSA

07 JUL 2020



La El Secretario
de la Comisión



Coordinadora municipal:

María Luisa Dunjó Fernández
Arquitecta

Equipo redactor:

Ruth Navarro Delgado
Arquitecta

Mario Suárez Naranjo
Geógrafo
Redactor a efectos del
art. 16 de la Ley 21/2013

M^a Inmaculada Morales Guerra
Técnico Jurídico

Edición y soporte informático:

María del Pino Jansson Mayor
Edición cartográfica. SIG

María Zoraida López León
Administrativa

Argelia Esther Martín Martín
Ingeniera informática

Jorge Cortadellas Izquierdo
Informático



07 JUL 2020

El Secretario
de la Comisión



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. MARCO LEGAL.....	3
2.1. NORMATIVA APLICABLE.....	3
2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN COMO MODIFICACIÓN MENOR.....	4
2.3. SOBRE LA TRAMITACIÓN ESTA MODIFICACIÓN:.....	5
3. ANTECEDENTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA.....	6
4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.....	7
4.1. REUBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO FUERA DE LOS NÚCLEOS COLMATADOS.....	8
4.2. REDELIMITACIÓN DEL SISTEMA GENERAL.....	10
4.3. ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	13
4.4. AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENACIÓN.....	14
5. OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA.....	18
a. Alternativa 0. Escenario actual.....	18
b. Alternativa 1. Realidad urbanística según PGO-2012.....	20
c. Alternativa 2. Estación de Servicio junto a la rotonda Luis Navarro Pérez.	22
d. Alternativa 3. Estación de Servicio junto al acceso al cementerio.....	24
6. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	26
7. PLANOS DE LA MODIFICACIÓN.....	30
7.1. PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA.....	30
7.1.1 Plano IU.1 – Situación y emplazamiento.....	30
7.1.2 Plano IU.2 – Clases y categorías del suelo.....	30
7.1.3 Plano IU.3 – Usos del suelo.....	30
7.2. PLANOS DE ALTERNATIVAS.....	30
7.2.1 Plano A.00 – Alternativa 0.....	30
7.2.2 Plano A.01 – Alternativa 1.....	30
7.2.3 Plano A.02 – Alternativa 2.....	30
7.2.4 Plano A.03 – Alternativa 3.....	30
8. DOCUMENTOS MODIFICADOS DEL PLAN GENERAL.....	30
8.1. PLANOS GENERALES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.....	30
8.1.1 Plano ge.01 Estructura Territorial.....	30
8.1.2 Plano ge.03 Áreas Diferenciadas.....	30

07 JUL 2020



La/EI Secretario
de la Comisión



8.2. PLANOS DE REGULACIÓN DE SUELO Y LA EDIFICACIÓN.....	30
8.2.1 Plano RS 18-L.....	30
8.2.2 Plano RS 19-L.....	30
8.2.3 Plano RS 20-L.....	30
8.3. PLANOS DE GESTIÓN DEL SUELO Y PROGRAMACIÓN.....	30
8.4 MEMORIA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. PARTE 4.....	31
8.4.1 Página 248. Actualización de datos en el cuadro 30. Sistemas Generales existentes y propuestos.....	31
8.4.2 Página 250. Actualización de datos en el cuadro 30. Sistemas Generales existentes y propuestos.....	31
8.5 NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. TÍTULO II.....	31
8.5.1 Página 19. Actualización de datos en el cuadro de sistema general de espacios libres y dotaciones del artículo 2.3.1 "Relación de Sistemas Generales"......	31
8.5.2 Página 21. Actualización de datos en el cuadro de sistema general de espacios libres y dotaciones del artículo 2.3.1 "Relación de Sistemas Generales"......	31
8.6 NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TÍTULOS I, VI, VIII.....	31
8.6.1 Página 8. Eliminación del ESR-16 "San Lázaro" de la relación de Planes Especiales en vigor o a desarrollar del artículo 1.1.10.....	31
8.6.2 Página 356. Eliminación del ESR-16 "San Lázaro" de la relación de equipamientos estructurantes en suelo rústico que figuran en el cuadro 31 del artículo 6.2.3.....	31
8.6.3 Página 397. Eliminación del ESR-16 "San Lázaro" de la relación de áreas ESR del artículo 8.12.2.....	31
8.7 ANEXO DE LAS NORMAS. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS.....	31
8.7.1 Ficha de los Sistemas Generales. Ficha SG-14.....	31
8.7.2 Ficha de los equipamientos estructurantes en Suelo Rústico. Eliminación de la ficha ESR-16 "San Lázaro"......	31
9. ANEXOS.....	32
9.1 PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA.....	32
9.1.1.- Plano IU.1- Situación y emplazamiento.....	32
9.1.2.- Plano IU.2- Clases y Categorías del suelo.....	32
9.1.3.- Plano IU.3 – Usos del Suelo.....	32
9.2 PLANOS DE ALTERNATIVAS.....	33
9.2.1.- Plano A.00- Alternativa 0.....	33
9.2.2.- Plano A.01- Alternativa 1.....	33
9.2.3.- Plano A.02- Alternativa 2.....	33
9.2.4.- Plano A.03- Alternativa 3.....	33
9.3 PLANOS DEL PLAN GENERAL EN VIGOR.....	34
9.3.1.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.01. Estructura territorial.....	34
9.3.2.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.02. Clases y categorías del suelo.....	34
9.3.3.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.03. Áreas diferenciadas.	34

07 JUL 2020



Del Secretario
de la Comisión

9.3.4.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Planos RS 18-L, RS 19-L y RS 20-L.	34
9.3.5.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano GS 19-L y GS 20-L.	34
9.4 PLANOS DEL PLAN GENERAL MODIFICADOS.	35
9.4.1.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.01. Estructura territorial.	35
9.4.2.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.02. Clases y categorías del suelo.	35
9.4.3.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.03. Áreas diferenciadas.	35
9.4.4.- Planos de Regulación del Suelo y la Edificación. Planos RS 18-L, RS 19-L y RS 20-L.	35
9.4.5.- Planos de Gestión del Suelo y Programación. Plano GS 19-L y GS 20-L.	35
9.5 PÁGINAS DE LA MEMORIA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. PARTE 4 DEL PLAN GENERAL EN VIGOR.	36
9.5.1.- Página 248.	36
9.5.2.- Página 250.	36
9.6 PÁGINAS MODIFICADAS DE LA MEMORIA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. PARTE 4 DEL PLAN GENERAL.	37
9.6.1.- Página 248.	37
9.6.2.- Página 250.	37
9.7 PÁGINAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. TÍTULO II DEL PLAN GENERAL EN VIGOR.	38
9.7.1.-Página 19.	38
9.7.2.-Página 21.	38
9.8 PÁGINAS MODIFICADAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. TÍTULO II DEL PLAN GENERAL.	39
9.8.1.-Página 19.	39
9.8.2.-Página 21.	39
9.9 PÁGINAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TÍTULOS I, VI, VIII DEL PLAN GENERAL EN VIGOR.	40
9.9.1.-Página 8.	40
9.9.2.-Página 356.	40
9.9.3.-Página 397.	40
9.10 PÁGINAS MODIFICADAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TÍTULOS I, VI, VIII DEL PLAN GENERAL.	41
9.10.1.-Página 8.	41
9.10.2.-Página 356.	41
9.10.3.-Página 397.	41
9.11 ANEXO DE LAS NORMAS EN VIGOR. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS. SISTEMAS GENERALES.	42
9.11.1.-Ficha del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro"	42
9.12 ANEXO DE LAS NORMAS MODIFICADAS. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS. SISTEMAS GENERALES.	43
9.12.1.-Ficha del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro"	43



07 JUL 2020

La El Secretario
de Urbanismo



MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PGO-2012), EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-14 “CEMENTERIO DE SAN LÁZARO”

1. INTRODUCCIÓN.

La presente Memoria tiene por objeto exponer y justificar la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado definitivamente en la COTMAC de 29 de octubre de 2012 y publicado en el BOP de Las Palmas de 12 de diciembre de 2012, en adelante PGO-2012, en el ámbito del Sistema General “Cementerio San Lázaro” (SG-14), con objeto de priorizar la política de sacar de los núcleos urbanos colmatados las Estaciones de Servicio, redelimitar el sistema general conforme a la vía de circunvalación GC-3, así como ajustar y actualizar la ordenación del ámbito.

Los terrenos donde se ubica esta área se sitúan en la confluencia de la nueva vía de circunvalación y la carretera de Las Torres, en la zona del Lomo de San Lázaro y son el límite suroeste del conjunto edificado de los nuevos crecimientos de la ciudad consolidada y actúan a modo de frontera o remate de la misma.

Estos terrenos constituyen el sistema general (SG-14) que forman parte de la Nueva Ciudad Alta y, junto con la Ciudad Deportiva (SG-13), forman un área dotacional que refuerza la capitalidad de Las Palmas de Gran Canaria.

El sistema general tiene una extensión aproximada de 34,51 Ha. de las que 5,55 Ha. corresponden a la red viaria, donde casi toda corresponde a la circunvalación (GC-3) que lo atraviesa.

Este sistema general queda perfectamente definido por las vías que lo rodean: con la urbanización industrial Lomo Blanco en su vial de borde, al norte; al sur, con la nueva vía de circunvalación; al naciente, con la Ciudad Deportiva (SG-13); y al poniente, con la carretera de Las Torres a Tamaraceite y el asentamiento de Las Perreras.

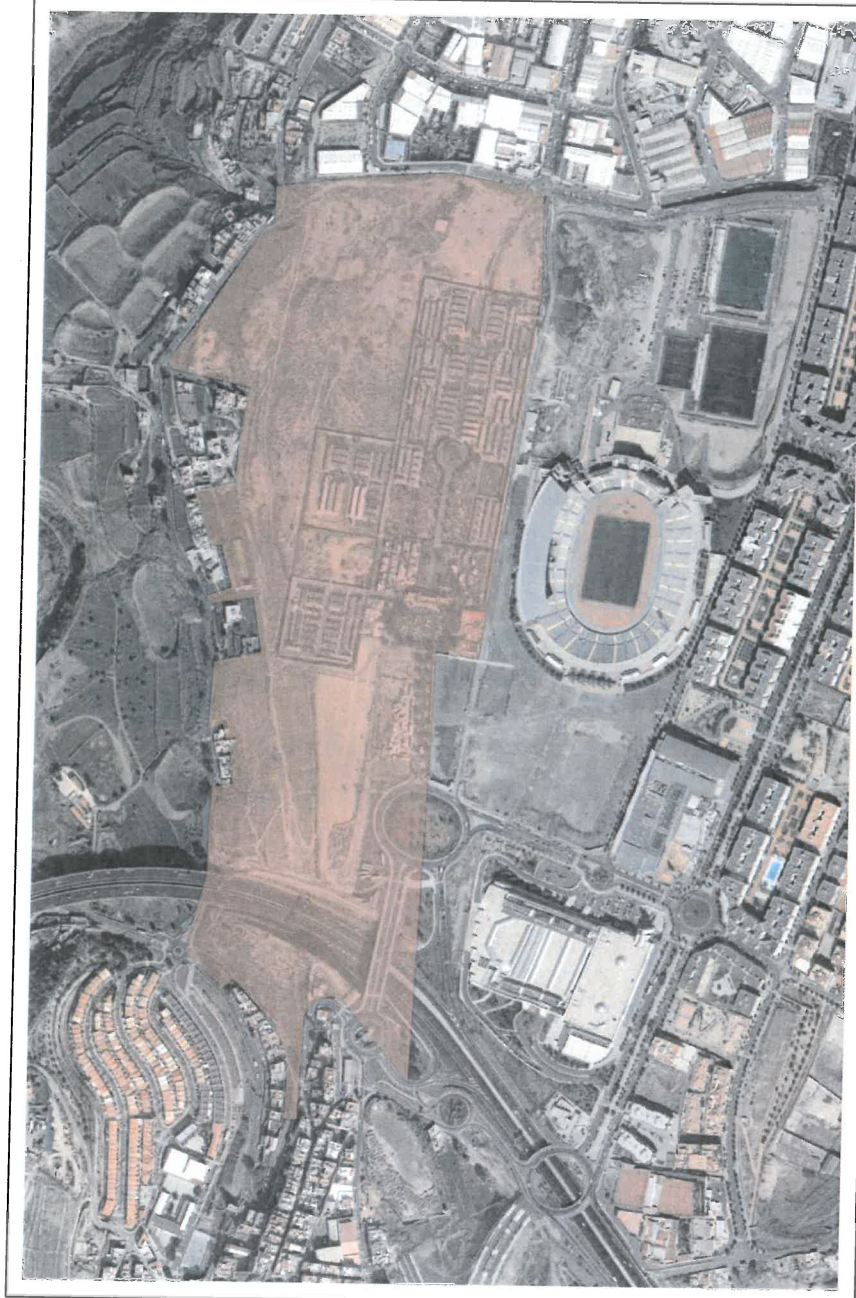
07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



Imagen del ámbito de actuación, Sistema General SG-14.





07 JUL 2020

2. MARCO LEGAL.

2.1. NORMATIVA APLICABLE.

El marco legal aplicable para abordar la redacción de este documento, Modificación menor del SG-14 "Cementerio de San Lázaro", se encuentra principalmente en la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias* (en adelante LS 4/2017) y en el *Reglamento de Planeamiento de Canarias*, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

Sin perjuicio de esa legislación, también es de aplicación y observancia la siguiente normativa:

- NORMATIVA ESTATAL.
 - Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
 - Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- NORMATIVA AUTONÓMICA, GOBIERNO DE CANARIAS.
 - Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
 - Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.
 - Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre.
- NORMATIVA MUNICIPAL O LOCAL.
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Grandes Ciudades o Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
 - Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, documento de Adaptación Plena al TRLOTENC y a la Ley 19/2003, aprobado definitivamente por la



07 JUL 2020

La/El Secretario
de la Comisión

COTMAC en fecha 29 de octubre de 2012, PGO-2012, publicado en el BOC núm. 237, de 4 de diciembre de 2012.



La competencia genérica para la redacción de este documento de Modificación, viene determinada por lo dispuesto en el artículo 14 de la LS 4/2017 sobre las competencias generales de los Ayuntamientos en materia de planeamiento y ordenación en el municipio.

Artículo 14. Ayuntamientos

Los ayuntamientos canarios, órganos de gobierno y administración de los municipios, asumen y ejercen las competencias que les atribuye la presente ley, en particular sobre ordenación, gestión, ejecución del planeamiento, intervención, protección y disciplina urbanística; intervención en el mercado inmobiliario; protección y gestión del patrimonio histórico y promoción de viviendas protegidas; conservación y rehabilitación de edificaciones y actuación sobre el medio urbano, con arreglo a los principios de autonomía y responsabilidad y en el marco de la legislación básica de régimen local.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN COMO MODIFICACIÓN MENOR.

La LS 4/2017, en sus artículos 163 y 164, regula las causas de alteración del planeamiento derivando éstas en modificación sustancial o menor de los instrumentos de ordenación.

Por exclusión determinada en la misma LS 4/2017, se entiende por modificación menor cualquier alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo 163 de la referida ley. Así, en virtud del citado artículo, se entiende por modificación sustancial de los instrumentos de ordenación:

- a) *La reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en los mismos mediante la elaboración y aprobación de un nuevo plan.*
- b) *El cumplimiento de criterios de sostenibilidad, cuando las actuaciones de urbanización, por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, conlleven un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial.*
- c) *La alteración de los siguientes elementos estructurales: la creación de nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes, en el caso de los planes insulares; y la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, en el caso del planeamiento urbanístico.*

En cumplimiento de la LS 4/2017 se verifica que las causas de esta modificación no se encuentran entre los supuestos establecidos en el artículo 163 de la citada Ley para considerarla como sustancial.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.1 de la LS 4/2017 estamos ante una modificación menor.

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



Este sería el marco en el que se situaría el presente documento puesto que:

- Se afecta el límite del Sistema General dotacional reduciendo su superficie, en la zona de Almatriche y de la vía de circunvalación, en 45.808 m², lo que supone un 13% de la superficie total, manteniéndose la clasificación del área excluida como suelo rústico y en las categorías conforme a los valores en presencia, suelo rústico de protección de infraestructuras 1 (vía de circunvalación) y de protección paisajística 3 (zona de Almatriche).
- Se elimina de la ordenación la localización de dotaciones deportivas de uso público y se incrementan los servicios de la parcela del cementerio.
- Se propone la localización de la parcela de estación de servicio objeto del cumplimiento del Convenio expropiatorio suscrito.

Por consiguiente, se trata de una pequeña alteración de la ordenación de parte de un ámbito de Sistema General que, en ningún caso, supone una reconsideración de la estructura territorial.

Como se ha expuesto, no se afecta a las determinaciones ambientales básicas, ni hay reclasificación de suelos rústicos como urbanizables y tampoco se establece la implantación de nuevos Sistemas Generales, infraestructuras y equipamientos estructurantes.

2.3. SOBRE LA TRAMITACIÓN ESTA MODIFICACIÓN.

El procedimiento al que debe acogerse una modificación menor está recogido en el artículo 165 de la LS 4/2017, señalando que deberá llevarse a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, en los plazos y por las causas establecidas en la propia Ley o en los propios instrumentos.

Este artículo debe ser complementado con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Planeamiento, que determina que, en el caso de las modificaciones menores se prescindirá de los trámites de consulta previa y avance y su sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada.

A estos efectos este documento borrador acompaña al documento ambiental estratégico obligatorio sobre el que gira toda la ordenación propuesta, y que legalmente deberá informar toda la tramitación del documento hasta su aprobación definitiva, incluyendo los informes solicitados y el cumplimiento de la legislación sectorial de observancia en este ámbito.



07 JUL 2020

El Secretario
de la Comisión

3. ANTECEDENTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA.

El ámbito que ocupa el entorno entre Siete Palmas-Estadio de Gran Canaria y el Cementerio de San Lázaro constituye un espacio que el Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado definitivamente por Orden Departamental de 26 de diciembre de 2000, PGO-2000, remitió a una ordenación de desarrollo, concretamente a través de las figuras del OAS-10 (Plan Especial de la “Ciudad Deportiva de Siete Palmas”) y OAS-11 (Plan Especial del “Cementerio de San Lázaro”).

Estas fichas OAS -Ordenación de Áreas Singulares- recogían las determinaciones de ordenación de elementos singulares en la estructura del municipio, que por su dimensión son merecedores de cierta autonomía administrativa para su correcto desarrollo y ejecución. Se trata en general de operaciones relacionadas con los Sistemas Generales de Espacios Libres y dotaciones, así como los equipamientos estructurantes con fuerte carga de terciario. Las fichas OAS-10 y OAS-11 remitían la ordenación a la redacción de un Plan Especial. De esta forma preveía que la ordenación del OAS-11 se resolviera conjuntamente con la del OAS-10 para resolver unitariamente el viario y los aparcamientos necesarios para las actividades dotacionales que se desarrollarían en la zona.

Mediante dicho planeamiento, se pretendía ordenar la creación de un Área Dotacional formada por un gran complejo deportivo, para la práctica de diversos deportes, tanto a nivel profesional como aficionado, en combinación con espacios libres, convirtiéndose en una de las actuaciones estratégicas de carácter insular recogidas bajo la denominación de “Actuaciones Singulares que refuerzan la capitalidad”.

Para la ordenación de la Ciudad Deportiva y el Área Dotacional de San Lázaro, el nuevo Estadio Insular y el cementerio se convirtieron en piezas inamovibles.

En torno al estadio se articularon los componentes principales del complejo deportivo y en el espacio resultante entre dicho estadio y las dos parcelas comerciales (CC 7 Palmas e Hipercor) de la urbanización 7 Palmas se proponía, a modo de rótula, una gran plaza pública que contendría en su subsuelo un gran aparcamiento que diese servicio a los tres elementos.

En el ámbito del área dotacional del Cementerio de San Lázaro, con su configuración actual, se proponía su ampliación, así como la instalación de un tanatorio, cuya parcela se apoyaba en la vía de acceso al cementerio.

El PGO-2000 planteaba la conexión con la vía de circunvalación del urbanizable “San Lázaro-La Palma”, hoy ya desarrollado (Siete Palmas), como única conexión del área formada por este suelo y los destinados a la Ciudad Deportiva y el Cementerio. Mientras que la conexión del área dotacional con Almatriche se mantendría a través de la vía prevista sobre la circunvalación pero sin conexión con ésta, proponiendo un

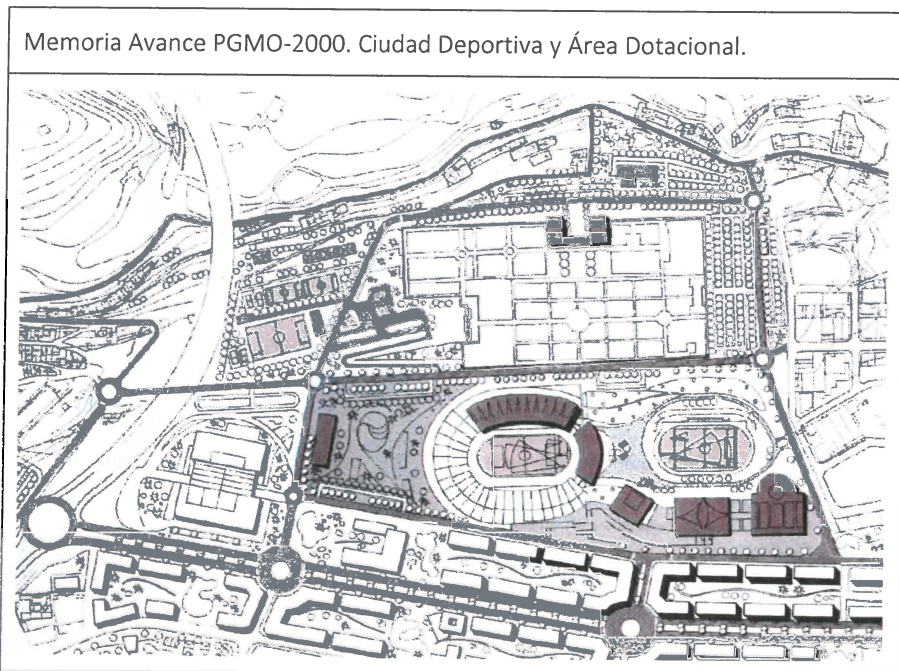
07 JUL 2020



La El Secretario
de la Comisión



viario interior en anillos para facilitar los accesos y la conexión entre las distintas partes de la ordenación y la permeabilidad al exterior. Este sistema viario delimitaba dos grandes ámbitos; el primero constituido por el cementerio y su ampliación, con sus accesos y aparcamientos, y el segundo, por el complejo deportivo con el nuevo estadio y sus instalaciones complementarias.



Posteriormente, en el momento de iniciar la redacción del PGO-2012, se estimó conveniente integrar el ámbito de ordenación en el marco de la ordenación directa del PGO incorporando determinaciones y directrices de ordenación a la ficha de áreas diferenciadas SG-14 "Cementerio de San Lázaro".

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

El motivo principal por el que se procede llevar a cabo esta Modificación es reubicar la Estación de Servicio situada en la Avenida Alcalde Díaz-Saavedra fuera del entorno de protección del Cementerio de Las Palmas y alejada de los núcleos colmatados residenciales mediante el cumplimiento de la Adenda del Convenio urbanístico expropiatorio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad mercantil DISA Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U.

07 JUL 2020



La/El Secretario

Asimismo, se re-delimita el sistema general SG-14 conforme a la vía de circunvalación, GC-3, así como se ajusta y actualiza la clasificación del suelo y la ordenación del ámbito del Cementerio de San Lázaro.



4.1. REUBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO FUERA DE LOS NÚCLEOS COLMATADOS.

El traslado de las Estaciones de Servicio que actualmente están dentro de los núcleos urbanos colmatados es prioritario en la ordenación del municipio.

En sintonía con esta inquietud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014 acordó la aprobación inicial del Convenio urbanístico expropiatorio a suscribir con la entidad mercantil "DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U.", para la obtención de parte de la parcela ocupada por la Estación de Servicios situada en la trasera del Cementerio de Las Palmas y reubicación de determinadas Estaciones de Servicio en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Este Convenio se somete a información pública, tal y como se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 4, con fecha viernes 9 de enero de 2015.

Así, con fecha de 5 de marzo de 2015, por la Junta de Gobierno Local, se aprueba definitivamente el citado Convenio.

Mediante este convenio el Ayuntamiento adquiriría la mayoría del suelo de la Estación de Servicio sita en la Avenida Alcalde Díaz-Saavedra Navarro para su conexión con la calle Alcalde Luis Fajardo Ferrer, destinando este suelo a nuevo vial y a espacio libre, con la finalidad de mejorar el encuentro y paisaje urbano de la ciudad en el entorno del Cementerio de Vegueta, inscrito en el catálogo municipal de patrimonio, así como dar cumplimiento a la ordenación del PGO-2012.

07 JUL 2020



La/El Secretario
 de la Comisión



Ortofoto visor GRAFCAN. Fecha fotograma marzo 2016.	Regulación del suelo y la edificación del PGO-2012. Plano RS 20-T

Por otro lado, en pago de la expropiación el Ayuntamiento transmitía la parcela situada en la calle Alicante número 10 calificándola como Estación de Servicio.

Ortofoto visor GRAFCAN. Fecha fotograma marzo 2016.	Regulación del suelo y la edificación del PGO-2012. Plano RS 21-S y RS 21-T

El interés municipal de mejorar la movilidad, fomentando no sólo el transporte público sino la bici como transporte alternativo, en aras a transformar la ciudad en un espacio más sostenible, se traduce en las obras de la metrogua y las del Plan de Red de Carriles-Bici. En este sentido, la calle Alicante se transformará incrementando la sección de calzada exclusiva para estos dos medios de transporte, metrogua y bicicleta. Añadir a esta vía los flujos del vehículo privado, por la presencia de la estación de servicio propuesta en Alicante número 10, agravaría la movilidad prevista en esta zona.



07 JUL 2020

La El Secretario
de la Comisión



Estos hechos derivan en la necesidad de añadir una Adenda al Convenio citado, que, con fecha de marzo de 2018, ambas partes acuerdan sustituir la parcela comprometida, situada en la Vega de San José (calle Alicante, 10), por otra situada en el acceso al Cementerio de San Lázaro, que será objeto de esta modificación.

4.2. REDELIMITACIÓN DEL SISTEMA GENERAL.

El sistema general SG-14 "Cementerio de San Lázaro" se delimitó en su margen oeste y suroeste según el trazado de la carretera a Tamaraceite (Las Perreras) y el lugar Lomo Cuesta Blanca (Almatriche), al entender que era un continuo en el territorio. Sin embargo, la ejecución de la vía de circunvalación en trinchera, y no en viaducto, parte este suelo en dos. Este hecho supone que la continuidad del espacio libre propuesto pierda sentido siendo la única conexión entre ambas partes la vía en tablero que une la rotonda de acceso al cementerio (Rotonda Luis Navarro Pérez) con la ejecutada en la carretera de Almatriche.

Por ello, se reconsidera la delimitación de este sistema general, cuya clasificación y categoría de suelo es rústico de protección de infraestructuras 2 (SRPI-2), y se recategoriza el suelo rústico extraído según los valores en presencia.

07 JUL 2020



La El. Secretario
de la Comisión



Fuente: Fondos documentales del Servicio de Planeamiento. Febrero de 2009.



Circunvalación GC-3 a su paso por el sistema general SG-14. Elaboración propia.



El suelo ocupado por la vía de circunvalación GC-3, mantiene la categoría de suelo rústico de protección de infraestructuras 1 (SRPI-1), pero excluido del Sistema general SG-14.



07 JUL 2020

La/El Secretario
de la Comisión



El suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos delimitado por el PGO-2012 se consideraba superpuesto a la categoría de protección paisajística o agraria según se regulara en su entorno anexo y, en función, de los efectos de las actuaciones y las medidas ambientales y de integración a realizar. En este sentido, el resto del suelo excluido (ámbito de Cuesta Blanca) cumple las condiciones para recategorizarlo como rústico de protección paisajística 3 (SRPP-3), categoría de suelo cuyo potencial básico se centra en la estructuración espacial y fisiográfica del paisaje periurbano como borde urbano o entorno con moderado grado de deterioro asociado al abandono de las estructuras de cultivo y actuaciones precedentes de alteración del relieve y la biodiversidad.

Imagen actual extraída del Google maps.



07 JUL 2020



El Secretario
de la Comisión

Delimitación del sistema general SG-14. PGO-2012.

Delimitación del sistema general. Modificación del SG-14.



4.3. ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

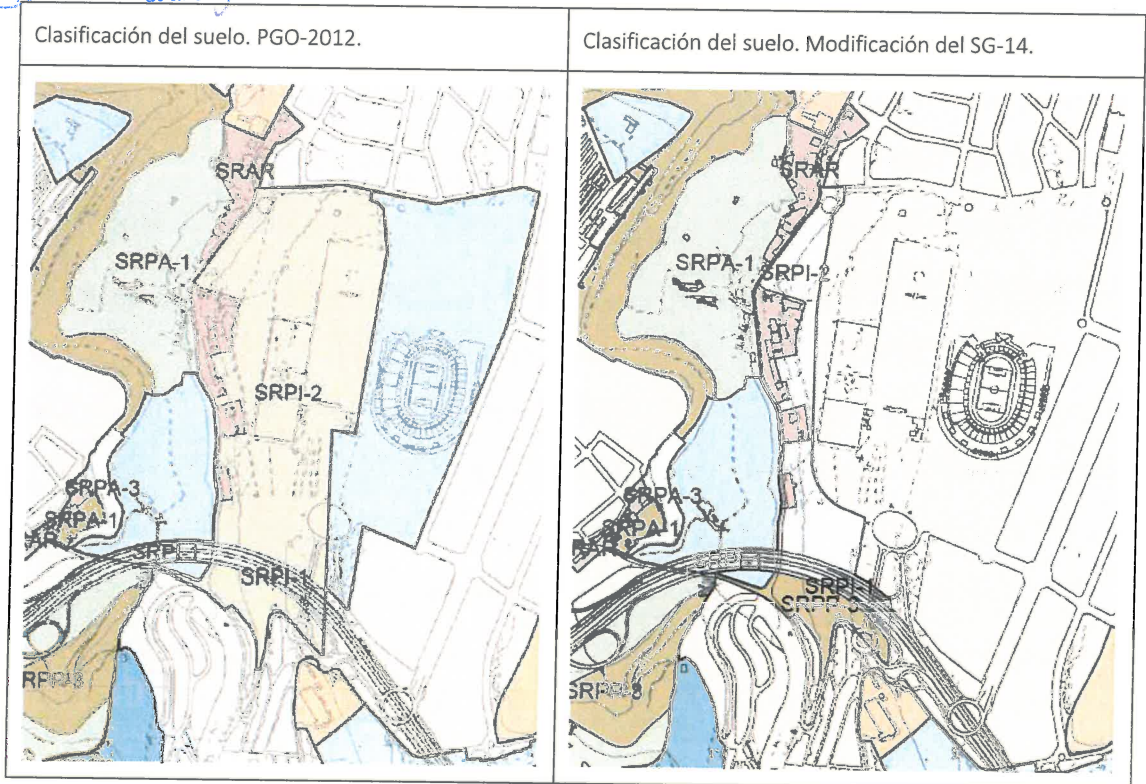
Los suelos que conformaban aquellas áreas singulares, OAS primigenias, se han ido transformando por la ejecución del planeamiento. Así, el suelo del sistema general SG-13 “Ciudad Deportiva Siete Palmas” clasificado por el PGO-2012 como urbanizable pasa, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 4/2017, a suelo urbano. Asimismo, al reunir las condiciones establecidas en el artículo 47.1.a) de la citada ley, se considera urbano consolidado.

En el mismo supuesto tenemos parte del sistema general SG-14 “Cementerio de San Lázaro”, que, al resolver conjuntamente el viario con el sistema general SG-13, están urbanizadas las vías con las que da frente; calle Matías Vega Guerra, rotonda Luis Navarro Pérez (doctor) y vía de conexión con la carretera de Almatriche. En este caso, dado que el suelo está clasificado en el PGO-2012 como suelo rústico de protección de infraestructuras 2, se clasifica como urbano en virtud del artículo 46.5 de la LS 4/2017: *“También es suelo urbano aquel que, aun no estando clasificado por el planeamiento, reúna los presupuestos y las condiciones a que se refieren los anteriores apartados”*.

07 JUL 2020



El/El Secretario
de la Comisión



4.4. AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENACIÓN.

Las directrices de ordenación del sistema general SG-14 (antiguo OAS-11) se han ido actualizando a lo largo de la evolución del Plan General actual.

En la ordenación del OAS-11 del PGMO-2000 se establecía la configuración de una vía vertebradora como enlace entre la rotonda de acceso al Estadio Insular y la carretera GC-200, así como, la localización de un área de equipamiento deportivo al aire libre en combinación con espacios libres que conectarán peatonalmente el área dotacional Cementerio y Ciudad Deportiva de San Lázaro, con el parque de La Mayordomía y los barrios de Hoya Andrea y Almatriche.

07 JUL 2020



El Secretario
 de la Comisión



Plan General de Ordenación Municipal 2000. Ficha del OAS-11.

ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DIFERENCIADA

OAS-11

Ámbito de Planeamiento: RÚSTICO -Residual General- REMITIDO

Denominación: PLAN ESPECIAL "Cementerio de San Lázaro"

hoja 2 de 2

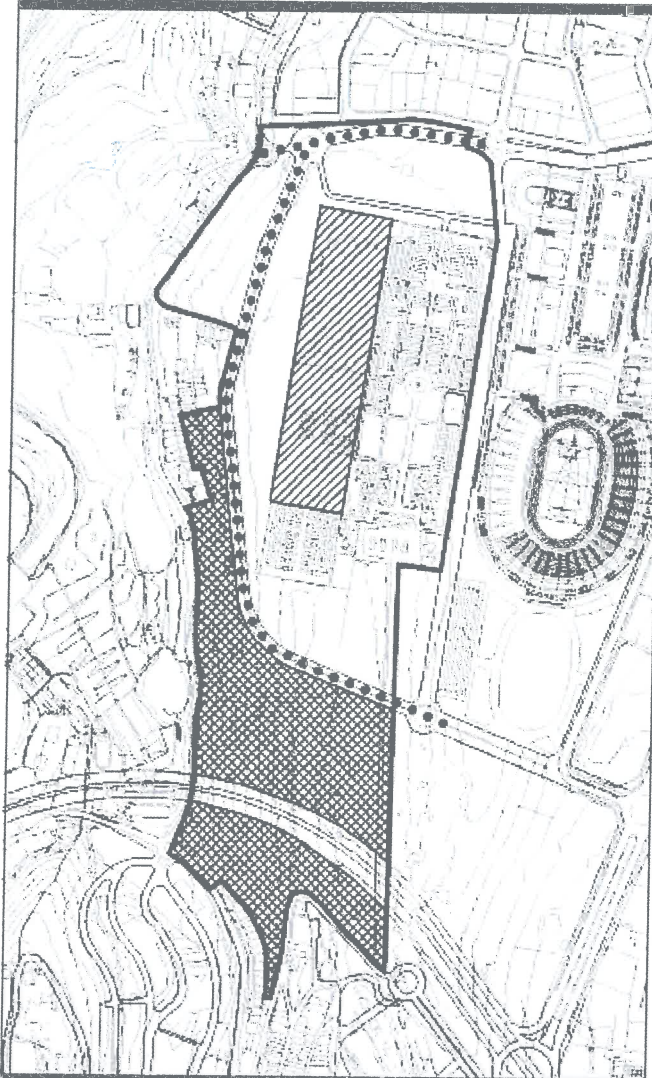
Página 134

DETERMINACIONES A LA ESTRUCTURA GENERAL DE LA ORDENACIÓN

Asignación de intensidades y usos globales			
Uso característico:	Dotacional	Altura máxima de la edificación:	
Edificabilidad bruta:	0,1 m ² /m ² (*)	Densidad máxima de viviendas:	
Nº máximo de viviendas:		Edificabilidad complementaria mínima:	

Determinaciones complementarias

sin escala



La superficie del ámbito es de 34,96 Ha.

Programación temporal: Primer Bienio.

Creación de un Área Dotacional en torno al Cementerio de San Lázaro complementario del OAS-10 "Ciudad Deportiva de Siete Palmas".

Configuración de una vía vertebradora de la ordenación que enlace con el anillo viario del OAS-10 y con la carretera del Puerto GC-200.

Localización del área de ampliación del cementerio, con la ubicación de un nuevo acceso por su fachada oeste.

Localización de un área de equipamiento deportivo al aire libre en combinación con espacios libres que conecte peatonalmente el conjunto del Área Dotacional Cementerio y Ciudad Deportiva de San Lázaro, con el parque de La Mayordomía y los barrios de Hoya Andrea y Almatriche.

El Plan estudiará la conveniencia de mantener las viviendas existentes.

Se asume el proyecto en marcha para la construcción de un tanatorio:

- Ocupación 40 %
- Edificabilidad 0,30 m²/m²
- Altura 1 planta
- Separación mínima a linderas ... 5 m.
- Separación mínima al vial de acceso al cementerio 10 m.

La redacción y tramitación del OAS-11 se resolverá conjuntamente con el OAS-10 para resolver unitariamente el viario y los apartamientos necesarios (3.000 plazas) para las actividades dotacionales que se desarrollarán en la zona. Se optará entre:

- La redacción de un único Plan Especial para los dos ámbitos.
- La redacción de dos Planes Especiales, uno por ámbito, pero de forma coordinada.

(*) No computará la edificabilidad correspondiente a nichos.

Anexo a las Normas Urbanísticas e Fichas de Ámbitos de Ordenación Diferenciada



07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

A su vez, el PGO-2012 actualizó las necesidades del Cementerio e introduce la localización de dos zonas de aparcamientos en superficie (al norte y al sur), a la vez que elimina la determinación de ubicar un nuevo acceso en su fachada oeste. Además, debido a las necesidades de movilidad propone una nueva vía que enlace la rotonda de acceso con la vía perimetral planteada.

En cuanto a los usos deportivos, delimita una pequeña parcela de dotaciones deportivas e invierte el destino principal del resto del ámbito que de “área de uso deportivo al aire libre en combinación con espacios libres” pasa a “área de espacios libres en combinación con usos deportivos” al tener presente la complejidad topográfica de este ámbito.

En cuanto a los espacios libres, por error elude al cómputo de los espacios libres introduciendo que “la superficie total para el cómputo de Sistema General de Espacios Libres a efectos del cumplimiento del artículo 32.2.A.7 del TR-LOTENC es de 94.098 m²”. Sin embargo, esta determinación no es correcta, ya que no se tuvo en cuenta en la relación total de los sistemas generales que computaban, ni en la Memoria de Ordenación Estructural ni en las Normas Urbanísticas de Ordenación Estructural.

Relación de los sistemas generales de espacios libres y dotaciones.

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES y DOTACIONES									
DENOMINACIÓN	CODIGO	SECCIONES	CALIFICACIÓN	USO PRINCIPAL	CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL SUELO	SUPF.TOT AL SG.	SUPF. SUBSG.	(ART. 32.2.A.7.) SUPF.EL. COMPUTABLE (m ²)	
"CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"	SG-14	SG-14	CEMENTERIO DE SAN LÁZARO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Servicios Funerarios	SUELO RÚSTICO/ Protección Infraestructuras II	345.173 m ²	526.022 m ²	
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO/ Protección Infraestructuras I		19.151 m ²	

Por otro lado, determina la localización en las inmediaciones de la Urbanización Industrial de Las Torres-Lomo Blanco de un depósito destinado a la gestión hidráulica y/o depuración de aguas de este tramo del municipio.

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



Adaptación Plena del PGO.

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaría general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de las condiciones de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

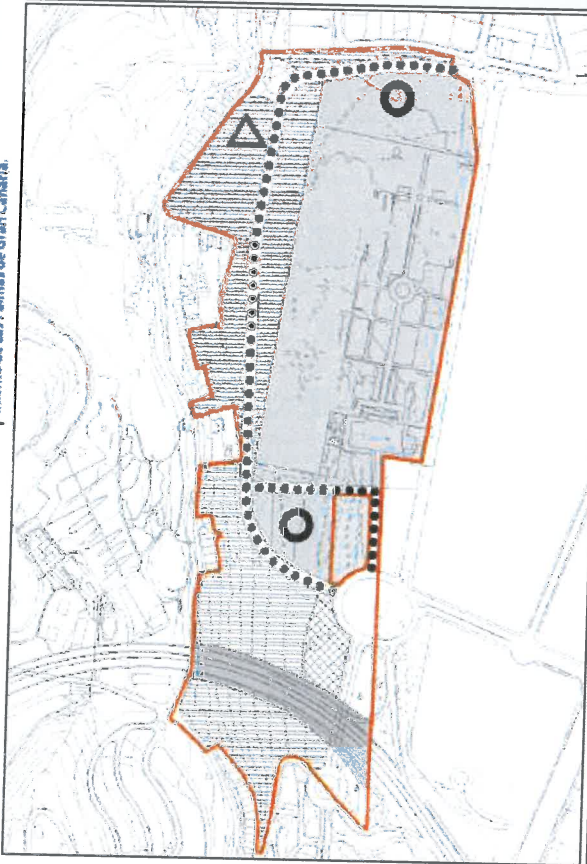
ÁREAS DIFERENCIADAS

Denominación: "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"







SG-14

hoja 2 de 5

DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN



Creación de un área dotacional en torno al Cementerio de San Lázaro. En su ordenación se han establecido tres áreas delimitadas por el viario previsto: Parcela A, donde se localiza el cementerio actual y su ampliación incluyendo los dos áreas de aparcamientos al aire libre al norte y al sur; la parcela B, de espacio libre al norte ocupando la mayor parte de la ladera del Lomo de San Lázaro y la parcela C, al sur del Sistema General, aislada del resto de la actuación por la Circunvalación.

-  Localización del Cementerio actual y el futuro desarrollo del mismo al oeste y al sur, incluyendo dos zonas de aparcamientos en superficie, (al norte y al sur).
-  Configuración de una vía vertebradora de la ordenación que enlace con la rotonda de acceso al Estadio Insular y con la carretera GC-200.
-  Localización de un área de espacios libres en combinación con usos deportivos al aire libre que conecte peatonalmente el conjunto de área dotacional Cementerio de San Lázaro y La Ciudad Deportiva, con el Parque de La Mayorsonía y los Barros de Hoye Andrea y Almatrache.
-  Localización de dotaciones descriptivas de uso público debiendo quedar adecuados a la ladera y debidamente integrados en el espacio libre existente.
-  Localización de los aparcamientos al aire libre, con un total de 1335 plazas entre los dos: Aparcamiento norte 815 plazas y aparcamiento sur 520 plazas.
-  Localización en las inmediaciones de la Urbanización Industrial de Las Torres-Lomo Blanco de un depósito destinado a la gestión hidráulica y/o depuración de aguas de este tramo del municipio. Se ajustará morfológicamente a la ladera, pudiendo total o parcialmente enterrado.

La superficie total para el conjunto de Sistema General de Espacios Libres a efectos del cumplimiento del artículo 30.2.A.7 del TR-LOTENCOC es de 34.038 m².

DETERMINACIONES AMBIENTALES

Se confiere carácter prioritario la adecuación de una arboleda y matollar alto con serbato moderada en el margen Oeste del Sistema General, a los efectos de integrar ese tramo en su exposición desde el Parque de La Mayorsonía y entorno rustico colindante. En equilibrio con el punto anterior, se concierne requirida vincularmente la conservación y regeneración del tabaibal presente en la zona. La selección de las especies de ajardinamiento irá en función del diseño de la calidad e integración paisajística de la dotación, debiendo incluirse la palmera canaria en fincoses singulares y enclaves relevantes del área. A los efectos de impulsar el uso social del ámbito en materia de esparcimiento al aire libre, el diseño tendrá en cuenta una adecuada red de accesos peatonales y zonas de carril-bici.

Anexo a las Normas Urbanísticas - Sistemas Generales

07 JUL 2020



El Secretario
de Urbanismo



En este momento los usos previstos en el PGO-2012 requieren de una mayor concreción y actualización.

Por un lado, el suelo destinado a localizar dotaciones deportivas ha quedado descontextualizado al haberse desarrollado el complejo deportivo, sin necesidad de mayor aportación en este sentido, entendiéndose suficiente el uso deportivo al aire libre asociado a los espacios libres propuestos.

Y, por otro, la parcela del cementerio requiere una delimitación concreta para poder establecer los límites en la concesión administrativa para el mantenimiento de este espacio, a la vez que, necesita ordenar los servicios que existen como la venta de flores e incorporar los servicios de los que carece como tanatorio público, crematorio, columbario y cafetería.

Además, se considera oportuno que la parcela destinada a aparcamientos en superficie al norte del ámbito del sistema general limite, al igual que la parcela de aparcamientos delimitada al sur, con viario, a fin de mejorar el acceso al mismo.

Por ello, se incorporarán y actualizarán las determinaciones fijadas en el anexo de determinaciones específicas de la ficha del sistema general SG-14, siendo de aplicación la Normativa expuesta en este documento.

5. OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA.

Los objetivos de la presente Modificación son los siguientes:

- Reubicar la Estación de Servicio situada en la Avenida del Alcalde Díaz-Saavedra fuera del entorno de protección del Cementerio de Las Palmas y alejada de los núcleos colmatados residenciales considerando una buena localización el entorno del Cementerio de San Lázaro.
- Redelimitar y ordenar el sistema general según la realidad consolidada y las necesidades del servicio funerario.

Si bien no es el objetivo de la modificación propuesta, se actualiza la clasificación del suelo establecida en el PGO-2012 asumiendo la realidad consolidada y se corrigen los errores detectados en la ficha del sistema general SG-14.

Atendiendo a estos objetivos, a continuación se desarrollan las alternativas propuestas:

a. Alternativa 0. Escenario actual.

Esta alternativa consiste en mantener la realidad preexistente sin aplicar la normativa y el planeamiento vigente.

07 JUL 2020



El Secretario
de la Comisión

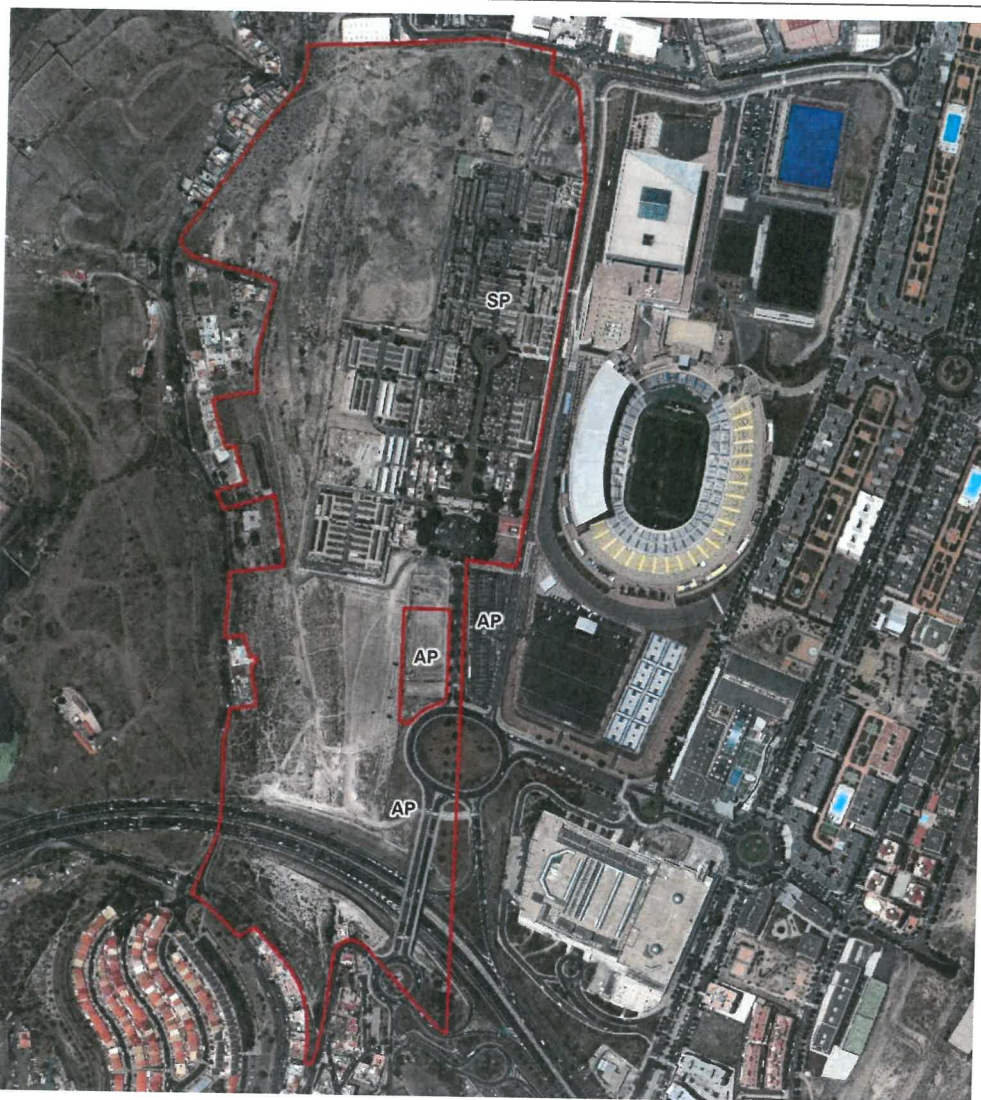


La topografía del terreno con un lomo central, ocupado en su mayoría por el cementerio, con una ladera a poniente de fuerte pendiente, condiciona la ocupación de estos suelos que se mantendrían como suelos residuales.

El cementerio conservaría la configuración actual del muro existente sin previsión de crecimiento, solamente colmatando el interior del mismo.

Los suelos colindantes con las vías de circulación (parcela de acceso al Cementerio, parcela junto al complejo deportivo y parcela junto a la vía de conexión con Almatriche) se destinan a aparcamientos en superficie ante la demanda generada en este entorno dotacional.

Alternativa 0.



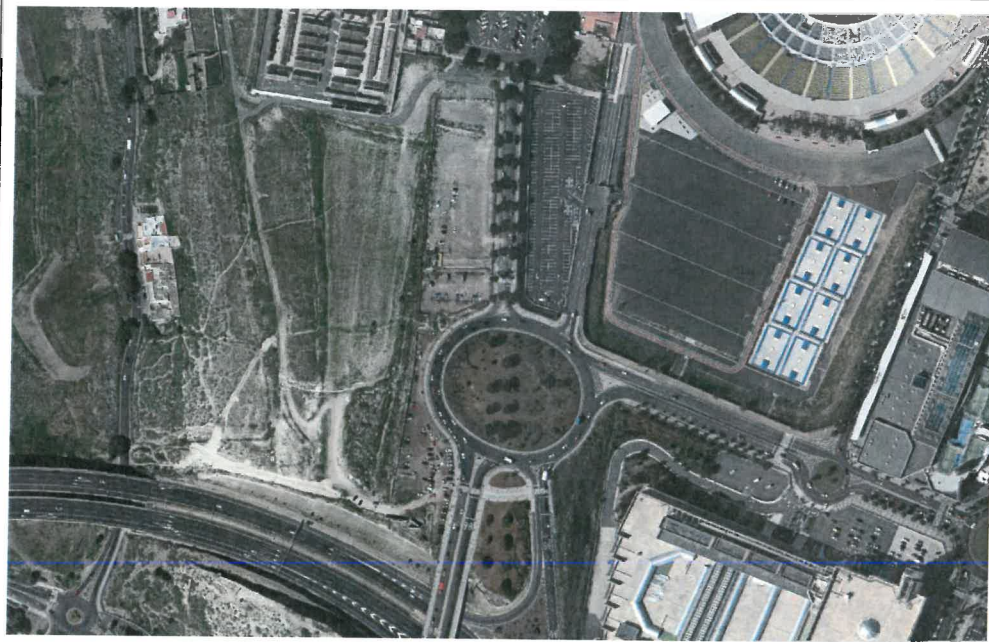
07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



Imagen del visor de GRAFCAN. Fotograma de fecha marzo de 2016.



b. Alternativa 1. Realidad urbanística según PGO-2012.

En esta alternativa los usos previstos en este ámbito son los determinados en las directrices de ordenación fijadas en la ficha del sistema general SG-14 dentro del Anexo a las Normas Urbanísticas, Sistemas Generales.

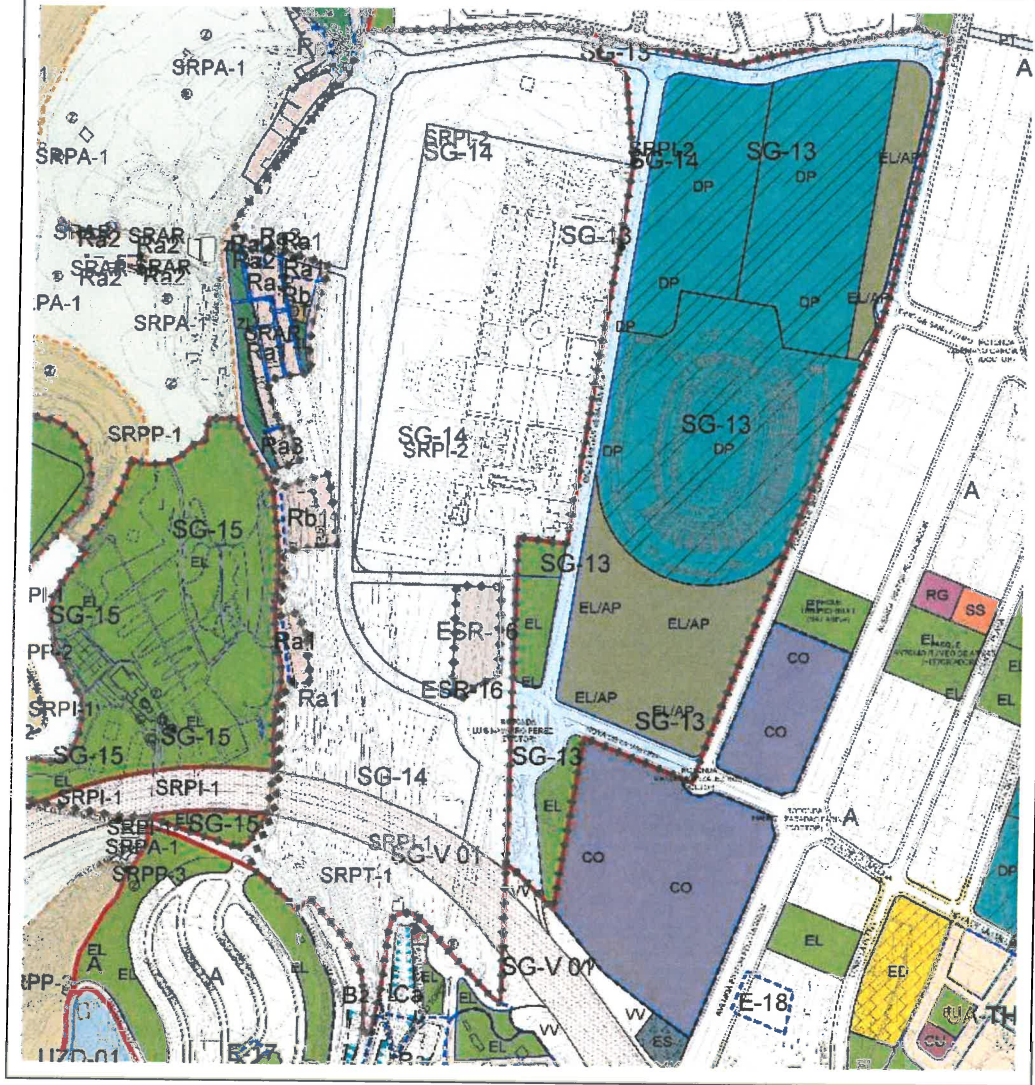
En este sentido, la propuesta de localizar dotaciones deportivas en el extremo sureste, junto a la vía de conexión con Almatriche, queda descontextualizada una vez se ha desarrollado el Complejo Deportivo.

07 JUL 2020



La El Secretario
de la Comisión

Alternativa 1.

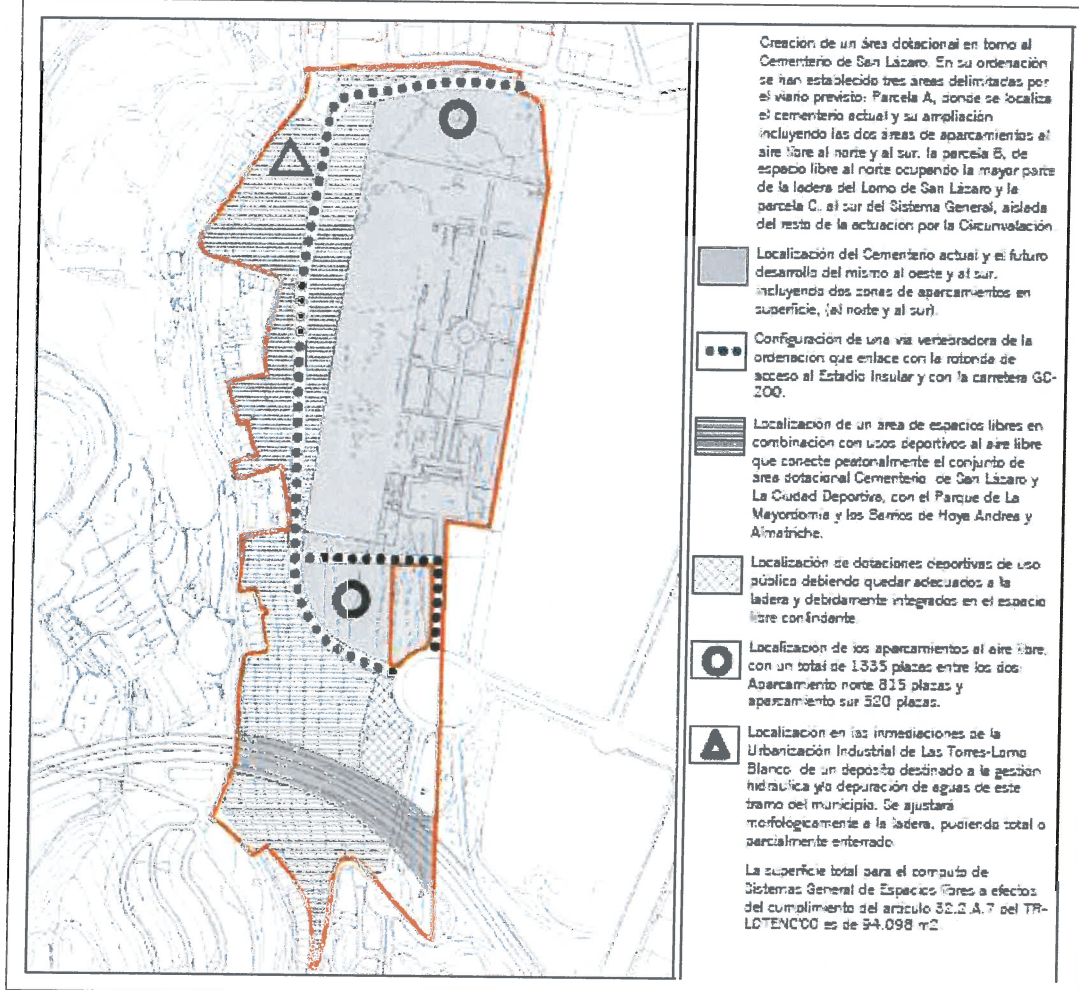


07 JUL 2020



Secretario
de la Comisión

Áreas diferenciadas. SG-14 "Cementerio de San Lázaro".



c. Alternativa 2. Estación de Servicio junto a la rotonda Luis Navarro Pérez.

En coherencia con lo expuesto en apartados anteriores, esta alternativa parte de dos invariantes; la redelimitación del sistema general y la reclasificación como suelo urbano consolidado de parte del mismo.

Alternativa 2:

La estación de servicio se sitúa en el extremo sureste del ámbito de la modificación, situándose junto a la rotonda Luis Navarro Pérez (Doctor) y a la vía de conexión con el núcleo de Almatriche.

Se delimita una parcela calificada como Estación de Servicio, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el referido Convenio y Adenda suscritos, localizándola en el solar ya desmontado, y que a día de hoy se utiliza para aparcar vehículos de forma



07 JUL 2020



La/E Secretario
de la Comisión

irregular en los días de mayor afluencia de personas. Esta parcela coincide con la prevista para uso deportivo en la ordenación del sistema general del PGO-2012, que a día de hoy, ha perdido sentido una vez se ha desarrollado el sistema general deportivo colindante (SG-13).

Por otro lado, la parcela situada junto a la vía de acceso al cementerio y la citada rotonda (actual ESR-16 del PGO-2012) se califica como aparcamiento en superficie sin edificabilidad para terminar de conformar la manzana delimitada con el mismo uso en el sistema general SG-14. Con esta propuesta no sólo se consolida el uso en esa manzana, sino que se incrementa la oferta de aparcamientos en la zona.

Asimismo, se plantea la idoneidad de revegetar todo el espacio libre de ladera orientado al poniente con especies propias del piso climático y el ambiente termopluiométrico de este sector del municipio, corrigiendo los impactos ambientales heredados y posibilitando la creación de áreas de esparcimiento natural y disfrute paisajístico.

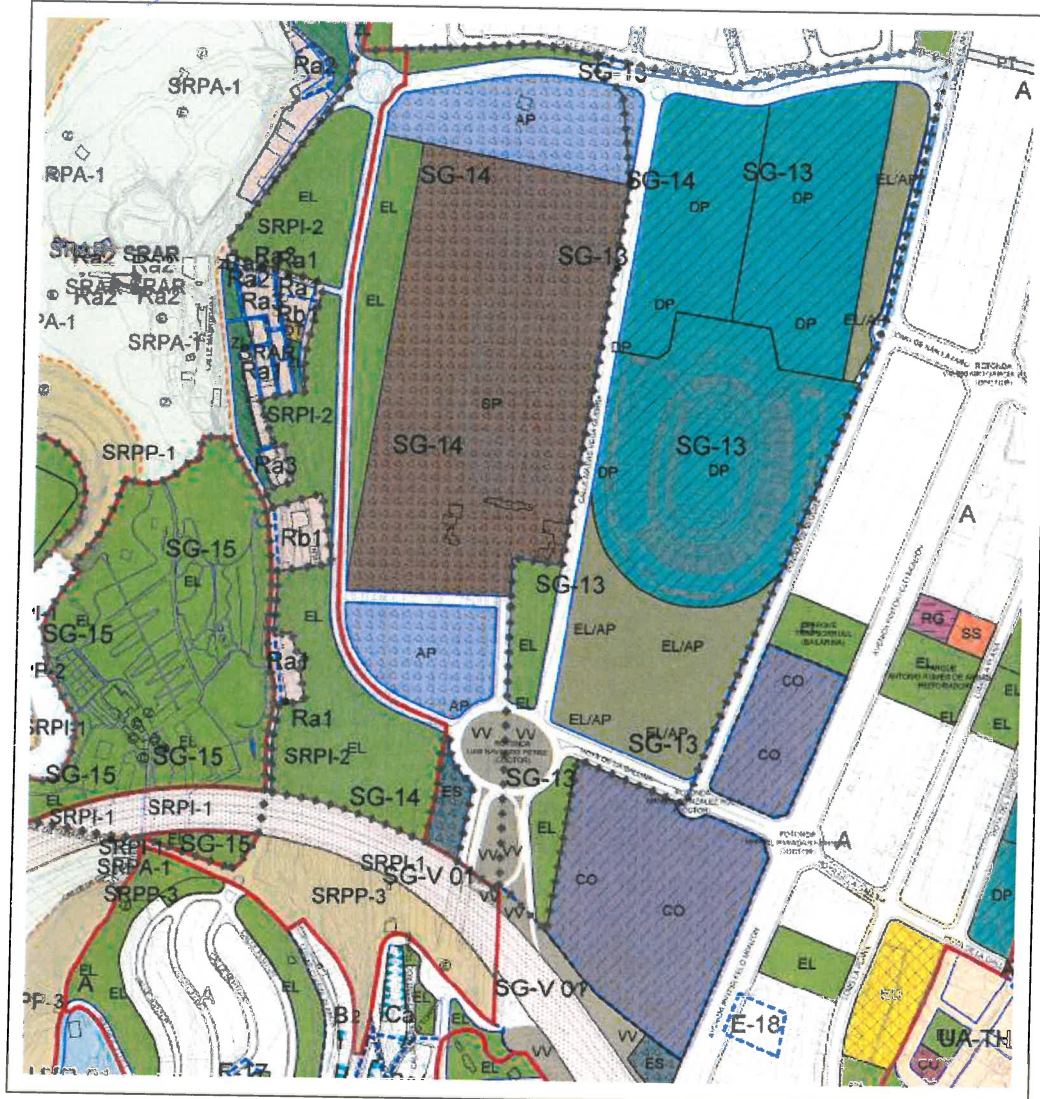
07 JUL 2020



El Secretario
de la Comisión



Alternativa 2



d. Alternativa 3. Estación de Servicio junto al acceso al cementerio.

Esta alternativa, al igual que la anterior mantiene la redelimitación del sistema general, la reclasificación como suelo urbano consolidado de parte del mismo y las determinaciones ambientales expuestas en la alternativa 2.

Alternativa 3:

La estación de servicio se sitúa en la manzana de aparcamientos y colindante a la rotonda Luis Navarro Pérez, antesala del acceso al Cementerio.

07 JUL 2020

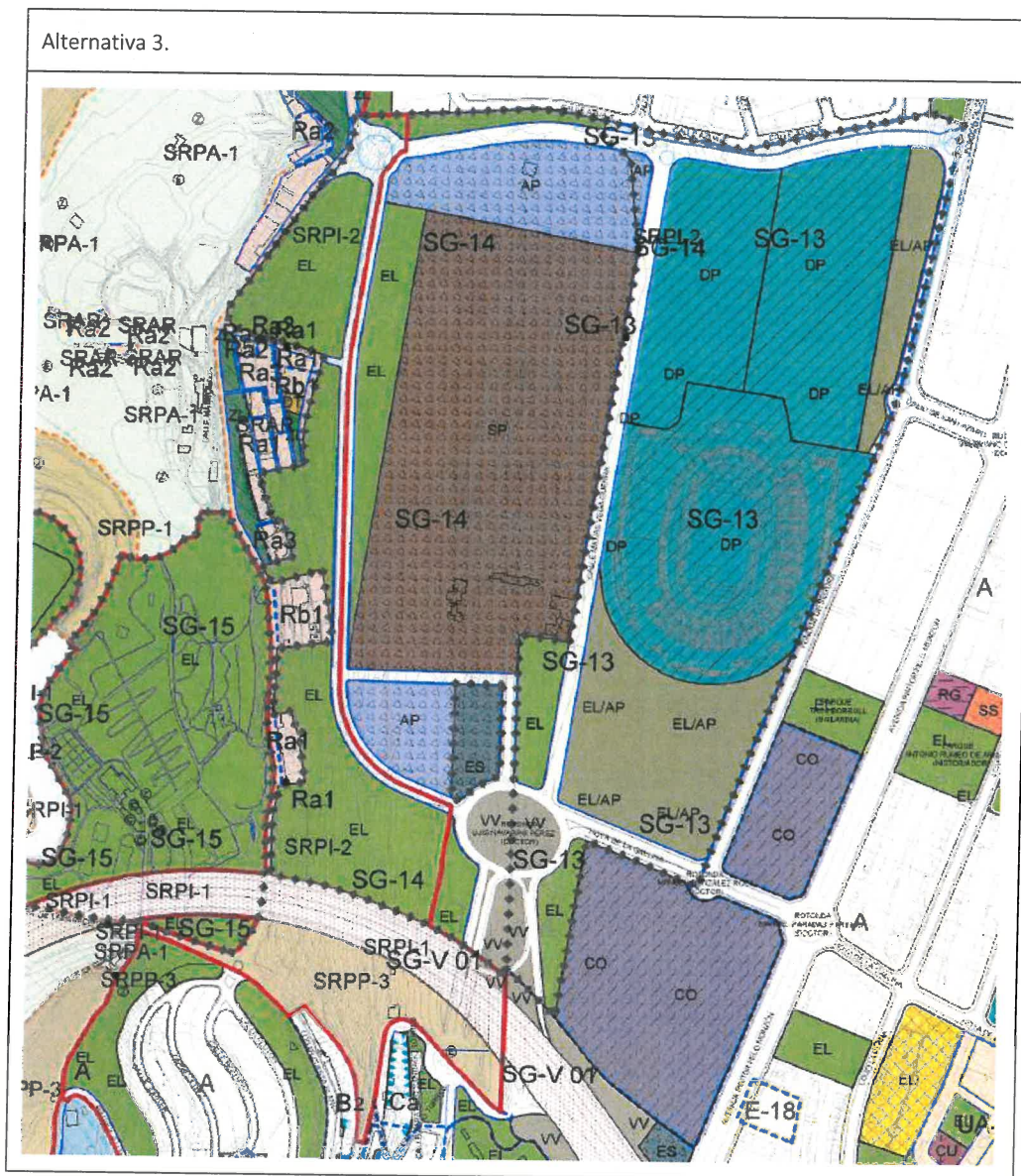


El Secretario
de la Comisión

La parcela que se califica como estación de servicio se localiza en el suelo anteriormente destinado a equipamiento estructurado (ESR-16).

En esta alternativa, el solar situado junto a la vía de conexión con Almatriche se califica de espacios libres, en continuación con los espacios libres del sistema general.

Alternativa 3.



07 JUL 2020



La Secretaría
de la Comisión



6. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En el Anexo de determinaciones específicas de la ficha del sistema general SG-14 se incorporará lo siguiente:

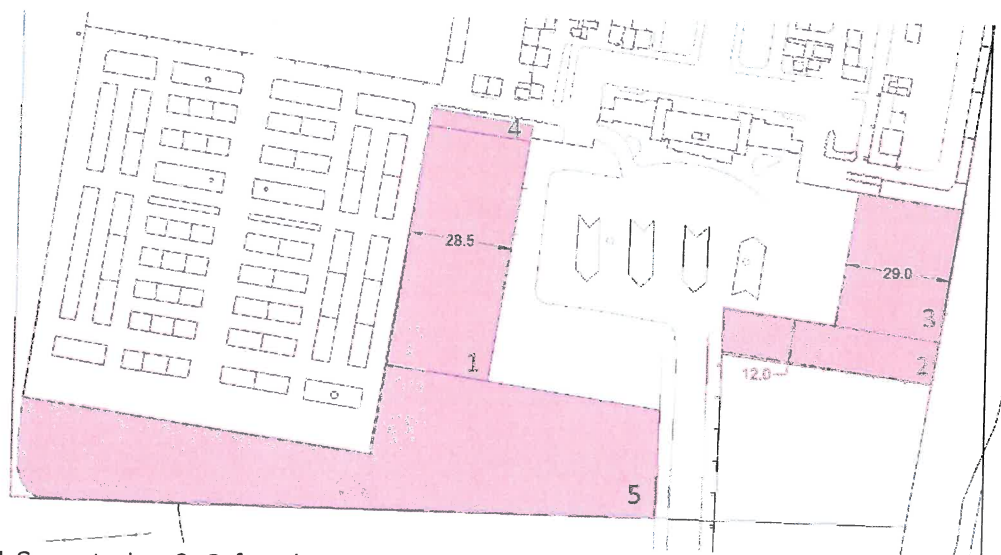
PARCELA A.- CEMENTERIO.

Condiciones Generales:

Esta parcela se corresponde con el cementerio existente más su ampliación prevista hacia el oeste y el sur. La ampliación hacia el sur albergará los edificios de tanatorio público, crematorio, columbario y servicios (comercios relacionados con el enterramiento -venta de flores, etc. y cafetería).

Posición de la edificación:

- a) Los edificios incluidos en la ampliación hacia el sur, más el monasterio allí existente, se posicionarán conformando una plaza de entrada que limitará al norte con la puerta de entrada actual del cementerio.



1.Crematorio 2. Cafetería 3. Columbario 4.Venta de flores 5.Tanatorio público

El tanatorio se posicionará, hacia el oeste según el muro del cementerio y con frente al vial que circunvala dicha dotación, hacia el sur con frente al vial que delimita la parcela del cementerio hacia esa orientación, hacia el este con frente al vial de acceso al cementerio y por otro conformando una parte de la fachada sur de la plaza de entrada.



07 JUL 2020

La/El Secretario
de la Comisión

El resto de las edificaciones que conformarán la plaza se posicionarán de la forma siguiente:

- Conformando la fachada oeste de la plaza, se situarán el edificio destinado a crematorio y los locales de venta de flores. Esta fachada se situará siguiendo la alineación de la edificación existente (a 28,5 metros del cerramiento del cementerio).
 - Conformando otra parte de la fachada este de la plaza, se situará el columbario y el monasterio existente, manteniendo la posición de fachada de la edificación existente (situada a 29 metros del vial de acceso al estadio Gran Canaria).
 - Conformando otra parte de la fachada sur de la plaza, se situará el área de cafetería, con una profundidad de 12 metros desde el lindero sur de la parcela del cementerio.
- b) En la ampliación hacia el oeste, las piezas de enterramiento se ordenarán en base a los ejes existentes en el cementerio actual.

Edificabilidad:

- a) Ampliación sur: la edificabilidad máxima permitida es de 8.700 m²c, de los cuales 4.700 m²c corresponden al tanatorio, y el resto para los diferentes edificios incluidos en esta ampliación.

Ocupación:

Será la derivada de la descripción de la posición de la edificación.

Altura máxima:

La altura máxima de la nueva edificación será de 1 planta, excepto el edificio de tanatorio que podrá edificarse con 2 plantas con el objetivo de tapar o disminuir la visión, desde el exterior, del actual muro y los nichos superiores situados en la parte sur del cementerio.

Se limitará la altura máxima de los nichos, adecuándola al cerramiento y los edificios previstos para impedir que sobresalgan por encima de estos elementos y provoque un efecto visual pernicioso.

Composición:

Se exigirá a la edificación una alta calidad estética, tanto en el diseño como en los materiales empleados, con un lenguaje compositivo de integración de los diferentes edificios que conformarán la plaza de entrada.



07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Los elementos interiores del cementerio deberán mantener una integración y adecuación morfológica al uso funerario. El cerramiento del cementerio deberá tener un tratamiento de una mayor integración en el paisaje.

Usos:

Uso cualificado: Servicio Público en la categoría de Servicios Funerarios.

Uso complementario: Espacio libre.

Los locales destinados a venta de flores y a cafetería se considerarán como espacios de usos asociados al uso cualificado. La superficie máxima del establecimiento de cafetería será de 500 m²c.

PARCELAS B y C.- PARKING AL AIRE LIBRE.

Condiciones Generales:

Estas parcelas se destinarán a aparcamientos en superficie.

En la parcela B, situada al norte del cementerio, se permitirá un máximo de 815 plazas, y deberá mantener el actual camino de cipreses. Se retirará el depósito existente, ubicándose en la zona verde colindante.

En la parcela C, situada al sur del cementerio, se permitirá un máximo de 520 plazas. La entrada y salida de este aparcamiento se realizará a través de la vía situada en el norte y que separa esta parcela de la del cementerio.

Las dos parcelas deberán tener árboles situados entre las plazas de aparcamiento (como mínimo 1 árbol cada 20 plazas), y en los extremos hacia el oeste deberán tener un tratamiento que facilite la integración paisajística con los espacios libres previstos en la zona oeste de este sistema general.

Usos:

Uso cualificado: Aparcamiento en superficie.

Uso complementario: Espacio libre.

07 JUL 2020



El Secretario
de la Comisión

PARCELAS EL-ESPACIOS LIBRES.



Condiciones Generales:

El área de espacios libres se registrará, a nivel general, por lo establecido en la Normativa del Suelo Rústico del Plan General en su artículo “Condiciones para los usos de ocio y esparcimiento al aire libre en general”, y específicamente, por lo establecido para estas parcelas en esta ficha.

Se demolerán los muros y separaciones existentes en la ladera, dejando exclusivamente aquellos que sean aprovechables para la ordenación vegetal de la ladera o la implantación de las plataformas de estancia derivadas del proyecto de ejecución.

El uso deportivo, permitido como complementario, deberá quedar integrado en el espacio libre general. Se deberá extremar las condiciones para reducir el impacto visual que las instalaciones deportivas pudieran ocasionar en el paisaje.

El estanque existente se integrará en el espacio libre, potenciando, dentro de los márgenes de seguridad necesarios, su visita como elemento patrimonial.

Se establecerá a lo largo del muro oeste del cementerio una zona arbolada con el objetivo de conseguir una mayor integración del cementerio en el paisaje.

Edificabilidad:

Se permite una edificabilidad máxima de 1.000 m², que será destinada a edificios de mantenimiento del espacio libre y deportivos (vestuarios, instalaciones, etc.).

Altura máxima:

Una planta.

Composición:

Se buscará la máxima integración de las nuevas edificaciones en el entorno.

Usos:

Uso cualificado: Espacio libre.

Uso complementario: Deportivo al aire libre.

07 JUL 2020



El Secretario
de la Comisión



7. PLANOS DE LA MODIFICACIÓN.

7.1. PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

- 7.1.1 Plano IU.1 – Situación y emplazamiento.
- 7.1.2 Plano IU.2 – Clases y categorías del suelo.
- 7.1.3 Plano IU.3 – Usos del suelo.

7.2. PLANOS DE ALTERNATIVAS.

- 7.2.1 Plano A.00 – Alternativa 0.
- 7.2.2 Plano A.01 – Alternativa 1.
- 7.2.3 Plano A.02 – Alternativa 2.
- 7.2.4 Plano A.03 – Alternativa 3.

8. DOCUMENTOS MODIFICADOS DEL PLAN GENERAL.

8.1. PLANOS GENERALES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.

- 8.1.1 Plano ge.01 Estructura Territorial.
- 8.1.2 Plano ge.03 Áreas Diferenciadas.

8.2. PLANOS DE REGULACIÓN DE SUELO Y LA EDIFICACIÓN.

- 8.2.1 Plano RS 18-L
- 8.2.2 Plano RS 19-L
- 8.2.3 Plano RS 20-L

8.3. PLANOS DE GESTIÓN DEL SUELO Y PROGRAMACIÓN.

- 8.3.1 Plano GS 19-L
- 8.3.2 Plano GS 20-L

07 JUL 2020



La Secretaría

8.4 MEMORIA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. PARTE 4.

- 8.4.1 Página 248. Actualización de datos en el cuadro 30. Sistemas Generales existentes y propuestos.
- 8.4.2 Página 250. Actualización de datos en el cuadro 30. Sistemas Generales existentes y propuestos.

8.5 NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. TÍTULO II.

- 8.5.1 Página 19. Actualización de datos en el cuadro de sistema general de espacios libres y dotaciones del artículo 2.3.1 "Relación de Sistemas Generales".
- 8.5.2 Página 21. Actualización de datos en el cuadro de sistema general de espacios libres y dotaciones del artículo 2.3.1 "Relación de Sistemas Generales".

8.6 NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TÍTULOS I, VI, VIII.

- 8.6.1 Página 8. Eliminación del ESR-16 "San Lázaro" de la relación de Planes Especiales en vigor o a desarrollar del artículo 1.1.10.
- 8.6.2 Página 356. Eliminación del ESR-16 "San Lázaro" de la relación de equipamientos estructurantes en suelo rústico que figuran en el cuadro 31 del artículo 6.2.3.
- 8.6.3 Página 397. Eliminación del ESR-16 "San Lázaro" de la relación de áreas ESR del artículo 8.12.2.

8.7 ANEXO DE LAS NORMAS. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS.

- 8.7.1 Ficha de los Sistemas Generales. Ficha SG-14.
- 8.7.2 Ficha de los equipamientos estructurantes en Suelo Rústico. Eliminación de la ficha ESR-16 "San Lázaro".



07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

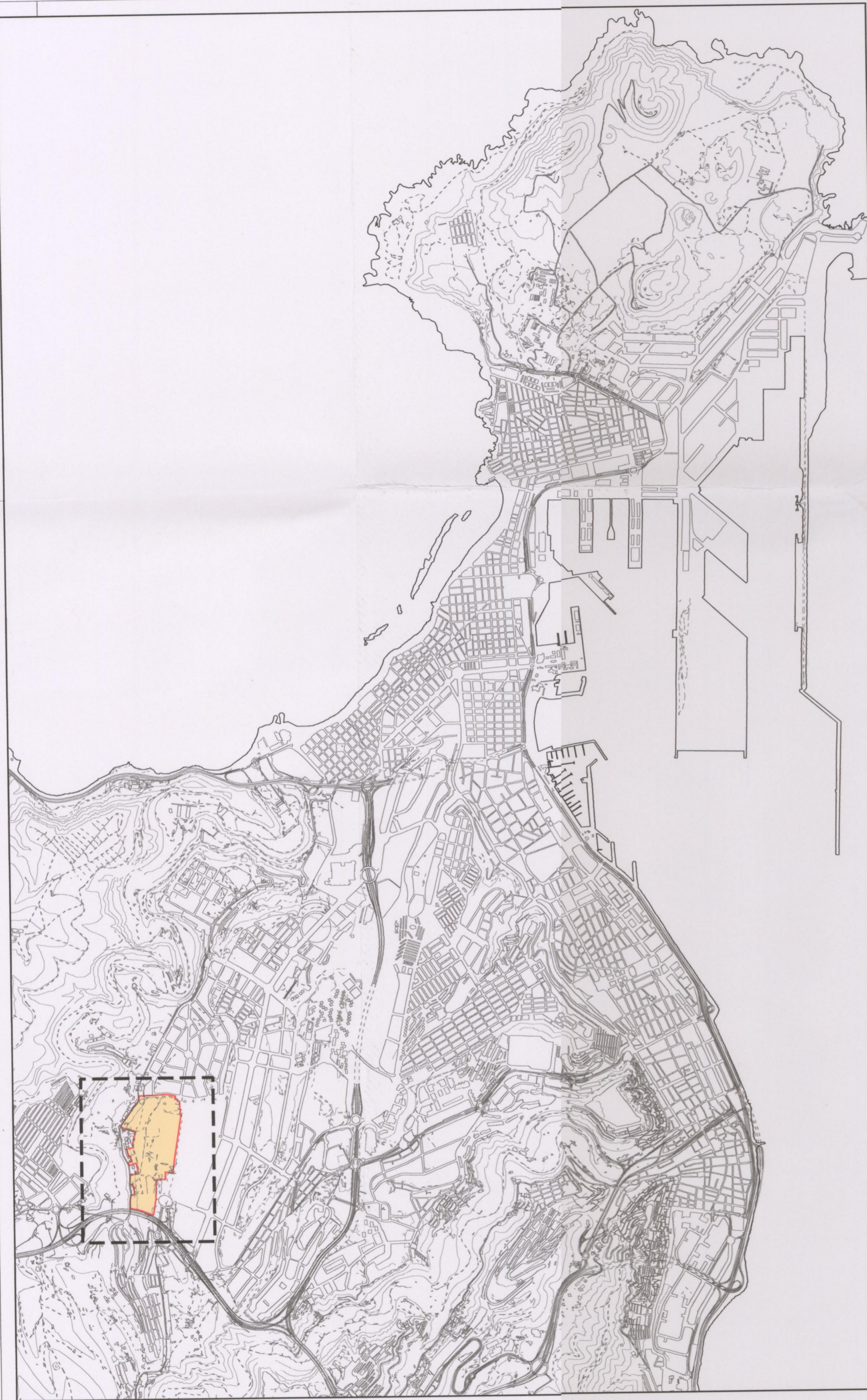
9. ANEXOS.

9.1 PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

9.1.1.- Plano IU.1- Situación y emplazamiento.

9.1.2.- Plano IU.2- Clases y Categorías del suelo.

9.1.3.- Plano IU.3 – Usos del Suelo.



MODIFICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-14

ENERO 2019

PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PLANO IU.1

ESCALA: 1 / 30.000
ESCALA: 1 / 3.500

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020

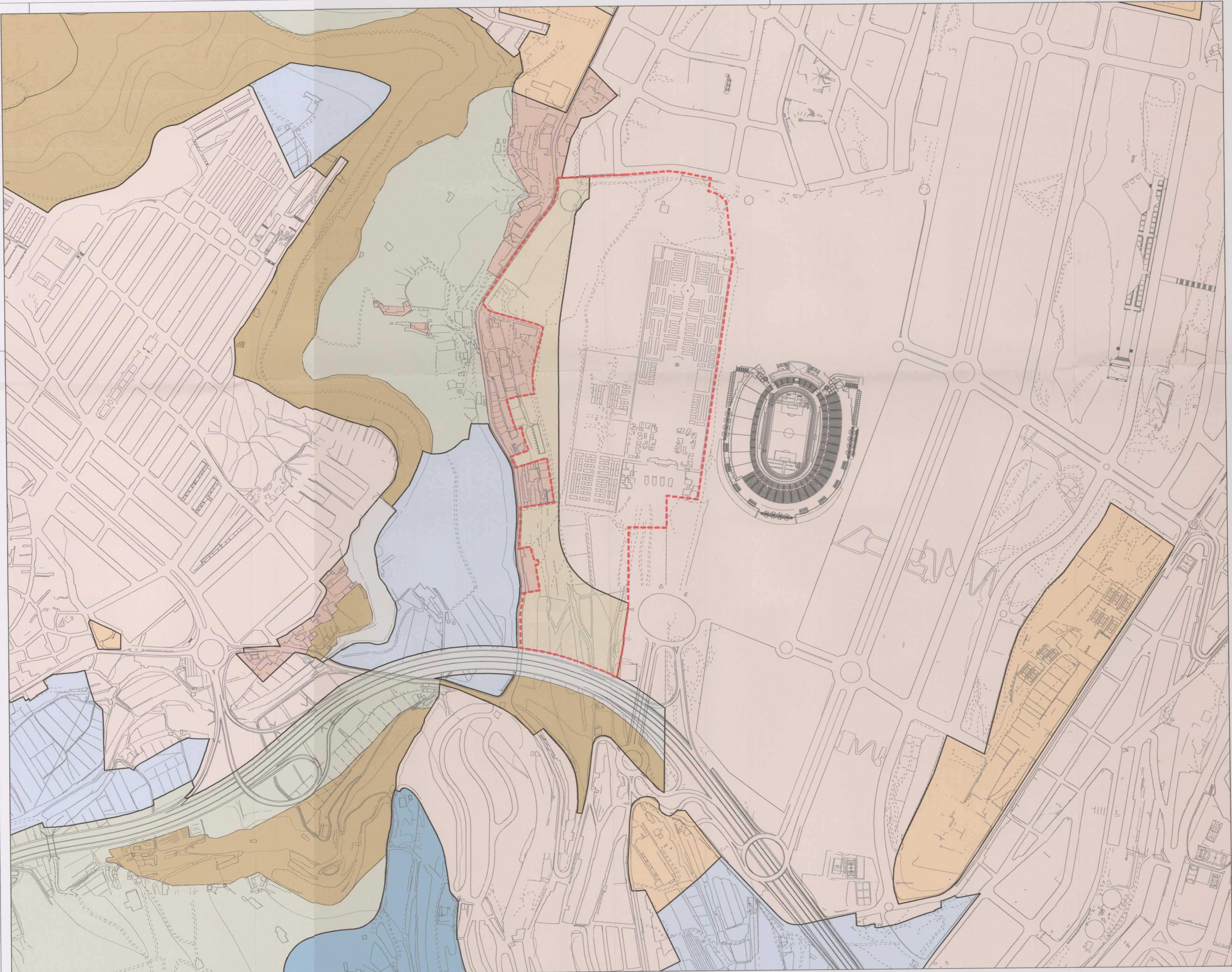



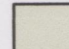
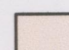

La Letradora
de la Comisión



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

GEURSA





- SUELO RÚSTICO**
-  Suelo Rústico de Protección Paisajística - SRPP
 -  Suelo Rústico de Protección Agraria - SRPA
- SUELO URBANO**
-  Suelo Urbano Consolidado (SUCO)
 -  Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO)

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020


 La/El Secretario
 de la Comisión

 AREA DE INTERVENCION


 Ayuntamiento
 de Las Palmas
 de Gran Canaria
 SERVICIO DE URBANISMO

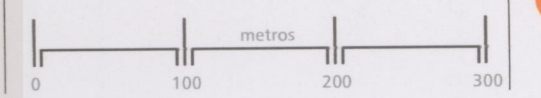
MODIFICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-14

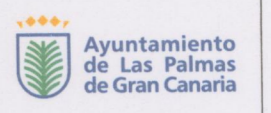
ENERO 2019

PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA

CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO PLANO IU.2

ESCALA: 1 / 5.000




 Ayuntamiento
 de Las Palmas
 de Gran Canaria


 GEURSA



- SISTEMA RURAL**
- Suelo con valores Naturales, Culturales o Ambientales [SRPP, SRPC, SRPI]
 - Suelos con valores Productivos y Económicos [SRPA, SRPH, SRPI excepto carreteras]
- SISTEMA URBANO**
- Residencial existente
 - Residencial previsto
 - Industrial existente
 - Equipamiento estructurante
- SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS**
- Sistema General Viario
 - Sistema General Viario (túnel)
 - Viario Estructurante Existente
 - Sistema General de Espacios Libres
 - Sistema General de Dotaciones
 - Sistema General de Espacios Libres y Dotaciones

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



[Signature]
La/El Secretario
de la Comisión

 ÁREA DE INTERVENCIÓN



MODIFICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-14

ENERO 2019

PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA

USOS DEL SUELO PLANO IU.3

ESCALA: 1 / 5.000



9.2 PLANOS DE ALTERNATIVAS.

9.2.1.- Plano A.00- Alternativa 0.
9.2.2.- Plano A.01- Alternativa 1.
9.2.3.- Plano A.02- Alternativa 2.
9.2.4.- Plano A.03- Alternativa 3.

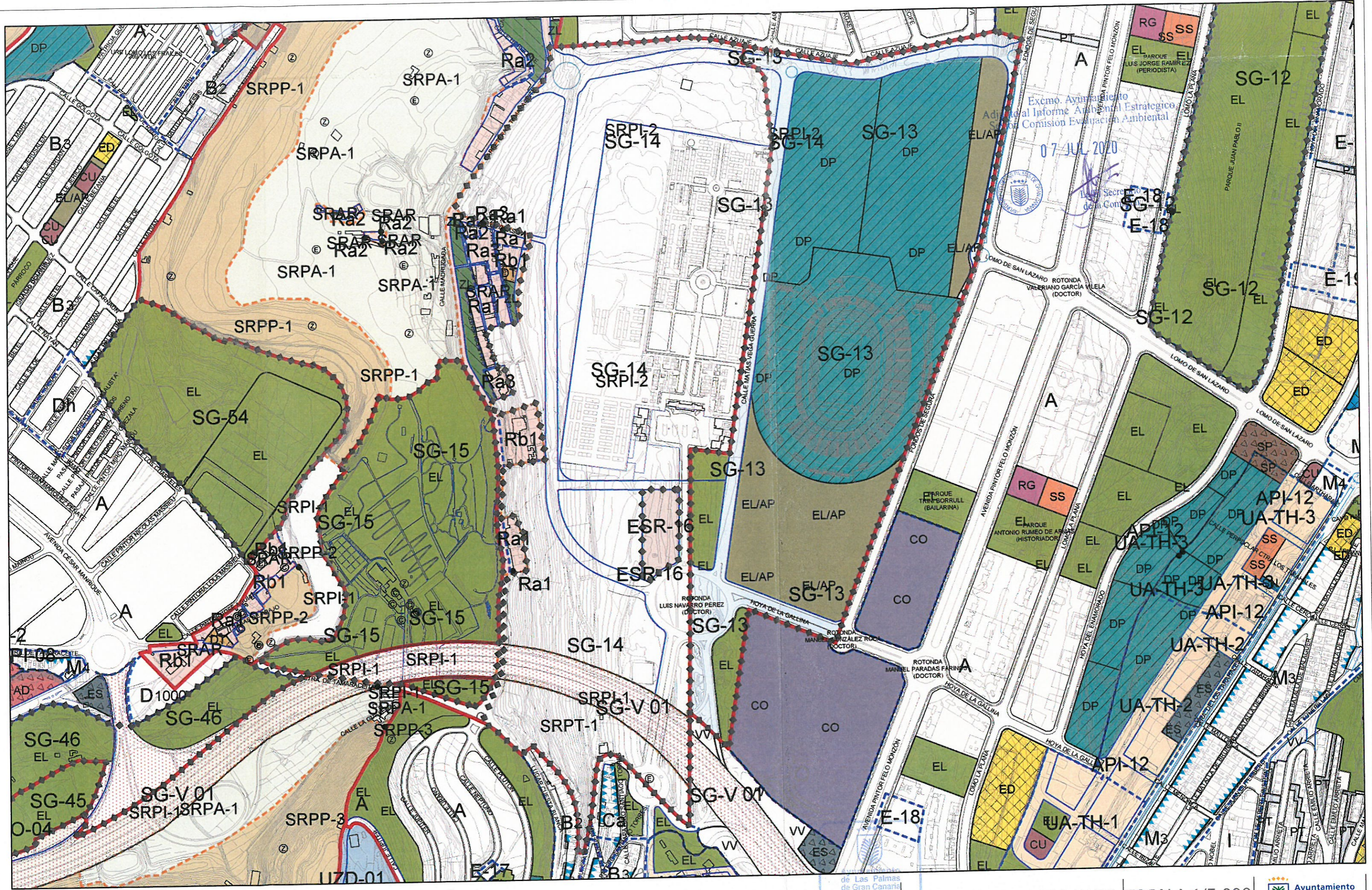
Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020

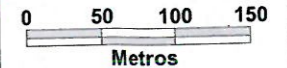


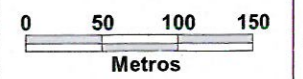
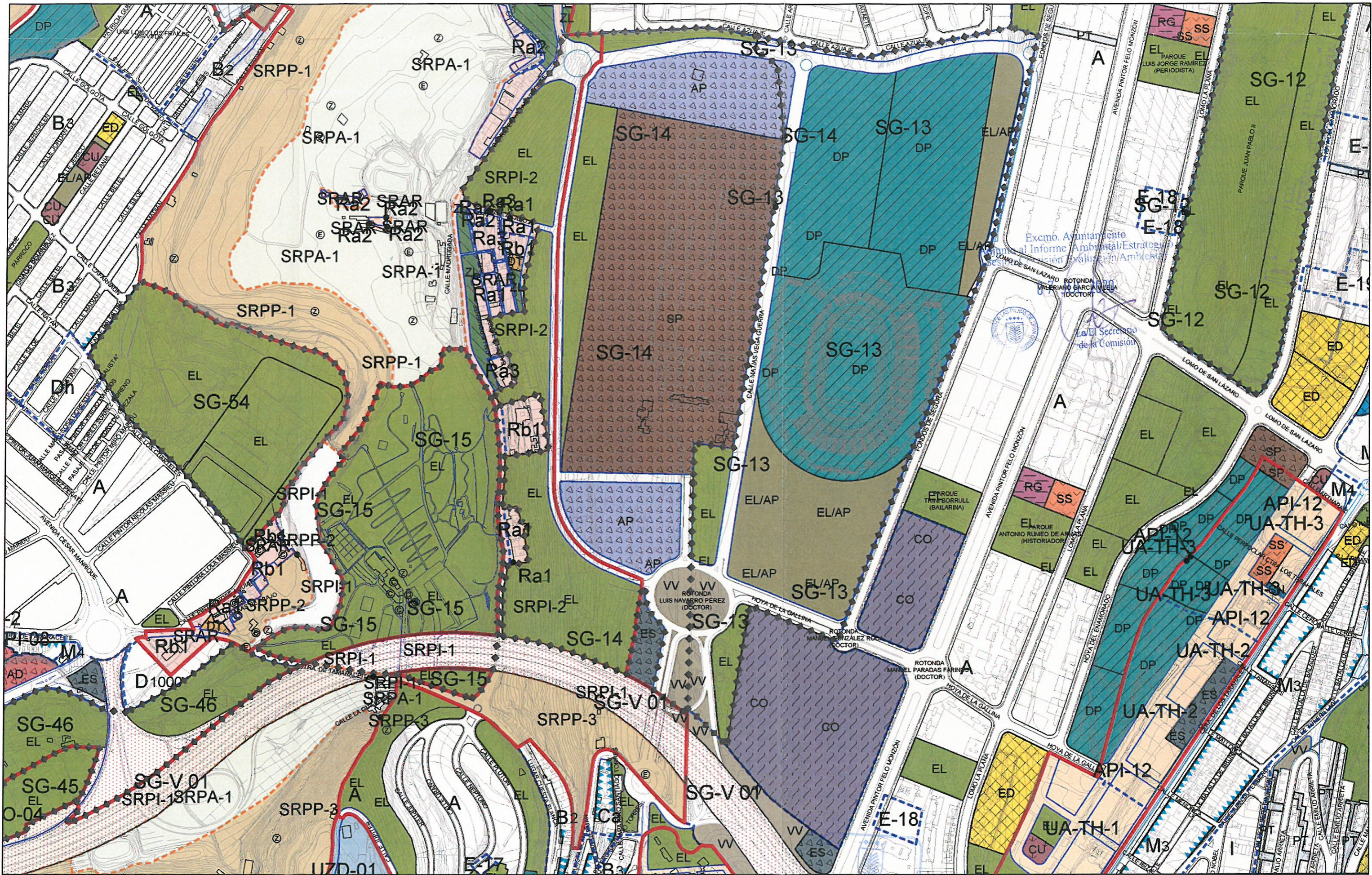
La/El Secretario
de la Comisión

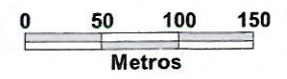
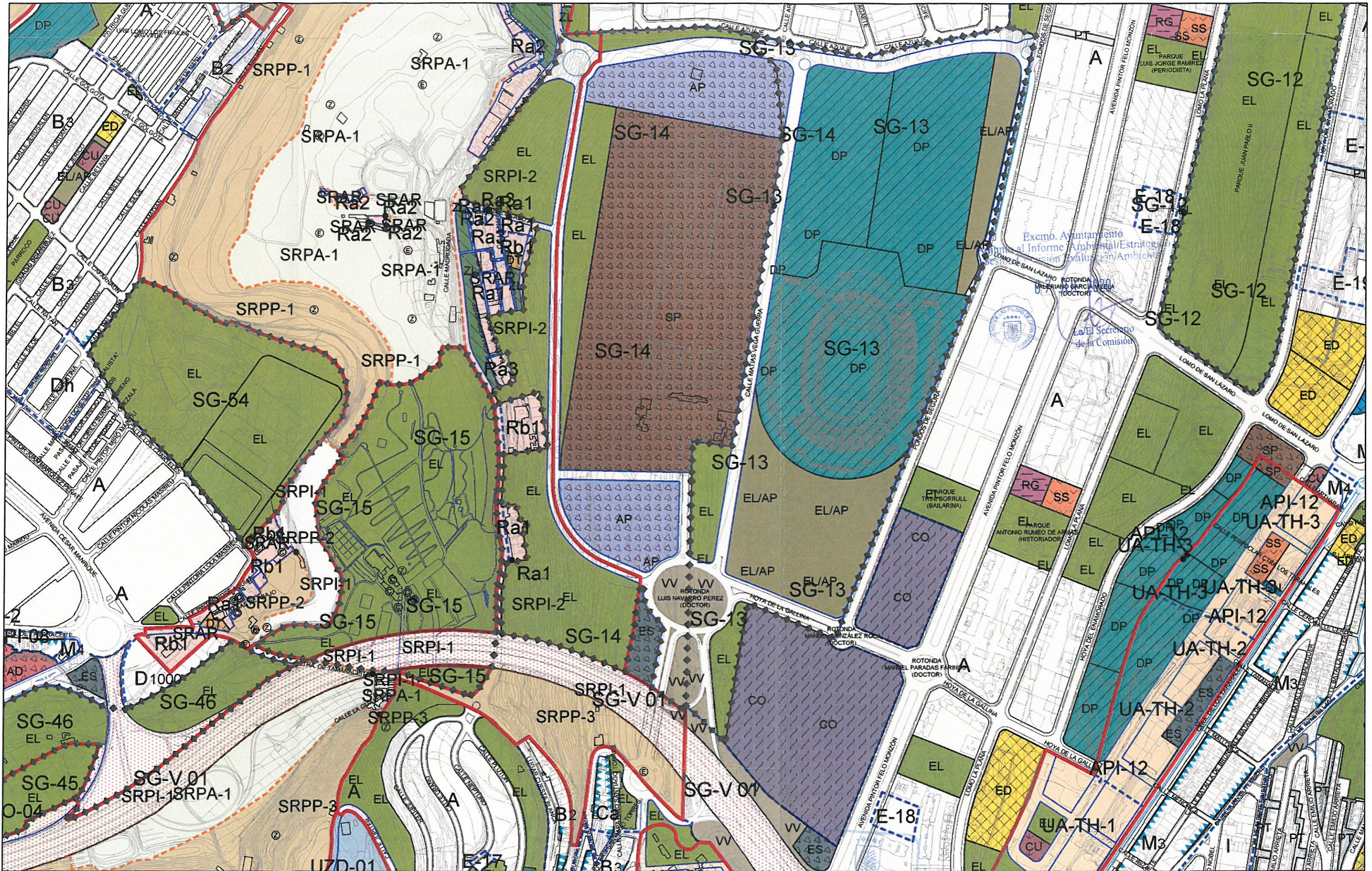




Excmo. Ayuntamiento
de Las Palmas de Gran Canaria
Informe Ambiental
Comisión Evaluación Ambiental
07 JUL 2020







9.3 PLANOS DEL PLAN GENERAL EN VIGOR.

9.3.1.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.01. Estructura territorial.

9.3.2.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.02. Clases y categorías del suelo.

9.3.3.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.03. Áreas diferenciadas.

9.3.4.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Planos RS 18-L, RS 19-L y RS 20-L.

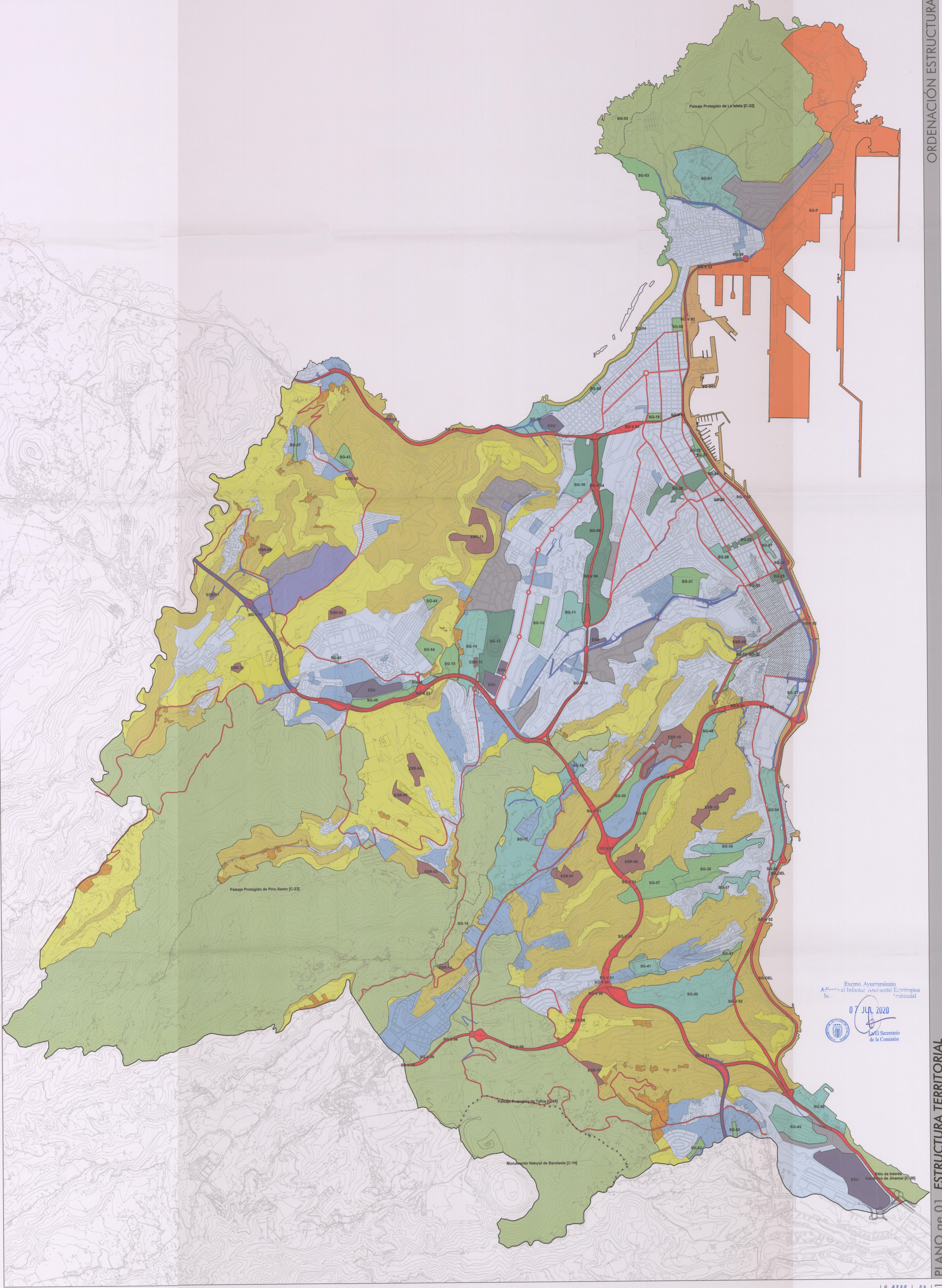
9.3.5.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano GS 19-L y GS 20-L.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



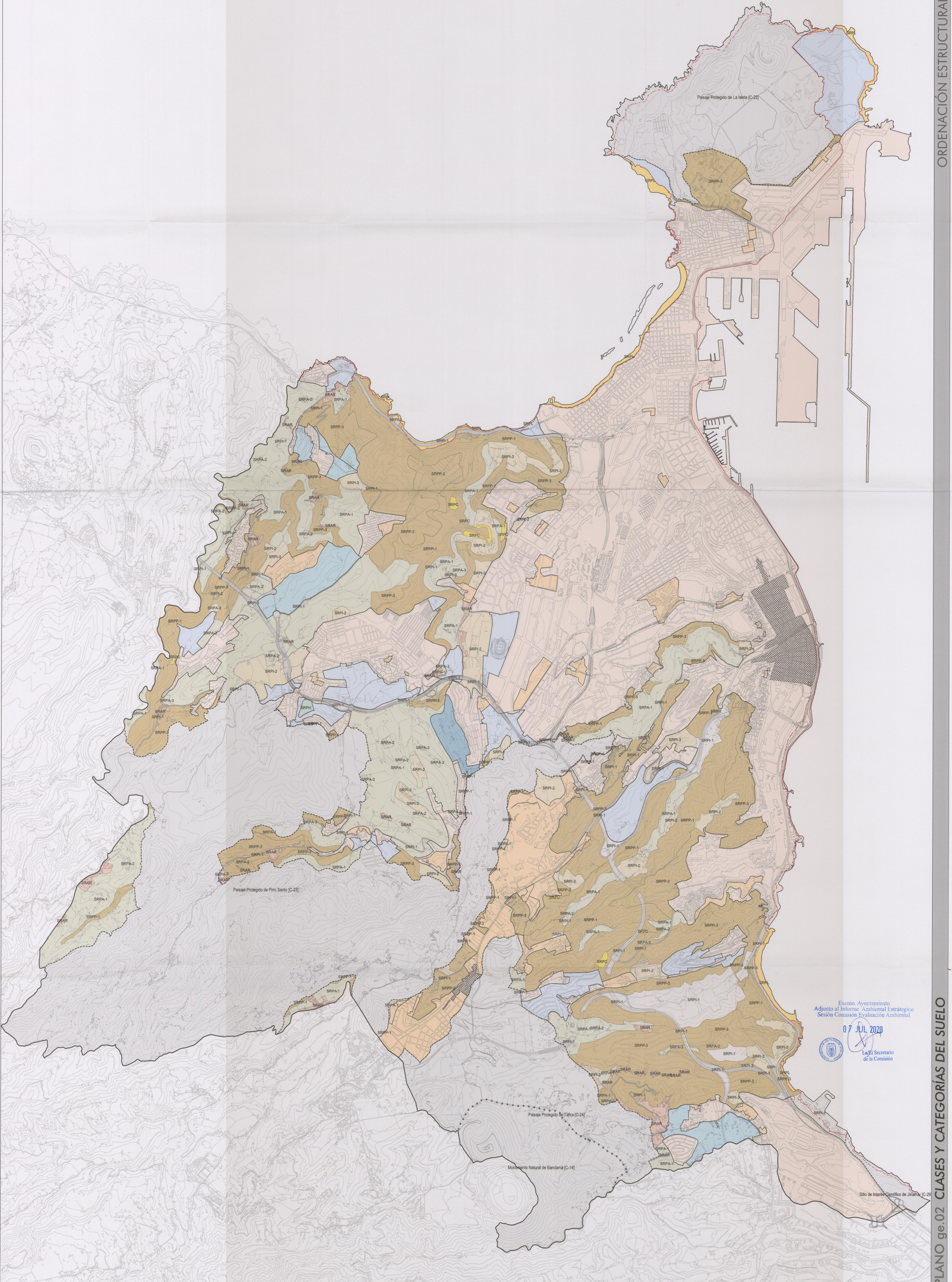

La/El Secretario
de la Comisión



Excmo. Ayuntamiento
 de Las Palmas de Gran Canaria
 07 JUL 2020
 La Jefa Secretario
 de la Comisión

SISTEMA RURAL	SISTEMA URBANO	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
<ul style="list-style-type: none"> Suelo con valores Naturales, Culturales o Ambientales [SRPP, SRPC, SRPL] Suelos con valores Productivos y Económicos [SRPA, SRPH, SRPI excepto carreteras] Suelo Rústico de Poblamiento Rural [SRAR] Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico [ESR] Espacio Protegido con Planeamiento en vigor Límite del Monumento Natural de Bandama 	<ul style="list-style-type: none"> Residencial existente Residencial previsto Industrial existente Industrial previsto Equipamiento estructurante Centro Histórico 	<ul style="list-style-type: none"> Sistema General Dotacional del Espacio Litoral Sistema General Portuario Sistema General Viario Sistema General Viario (túnel) Viario Estructurante Existente Viario Propuesto
		<ul style="list-style-type: none"> Sistema General de Espacios Libres Sistema General de Dotaciones Sistema General de Espacios Libres y Dotaciones Sistema General en Paisaje Protegido

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 SERVICIO DE URBANISMO
 Escala 1:15.000
 0 200 400 600 800 1.000 metros
 2.000



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental
07 JUL 2020
La Jefe Secretario
de la Comisión

SUELO RÚSTICO		SUELO URBANIZABLE		SUELO URBANO	
	Suelo Rústico de Protección Paisajística - SRPP		Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (SUSO)		Suelo Urbano Consolidado (SUCO)
	Suelo Rústico de Protección Cultural - SRPC		Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (SUSNO)		Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO)
	Suelo Rústico de Protección Agraria - SRPA		Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS)		Suelo Urbano de Interés Cultural
	Suelo Rústico de Protección Hidrológica - SRPH				
	Suelo Rústico de Protección Costera - SRPL				
	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras - SRPI				
	Suelo Rústico de Asentamiento Rural - SRAR				

Deslinde Marítimo Terrestre

Escala 1:15.000 [11x11,397 m]



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
Documento que integra el estudio de adaptación al TR-LOTCEC y las Directrices de Ordenación
de 2011, con el fin de actualizar el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
Este documento sólo tiene valor orientativo. No se actualiza, ni genera derechos. En su caso, deberá ser sustituido por el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.



Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental
 07 JUL 2020
 La/EJ Secretario
 de la Comisión

ÁREAS DIFERENCIADAS		INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ÁREAS DIFERENCIADAS	
	Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado [UZI]		Estudio de Detalle [DET]
	Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido [UZR]		Sistema General [SG]
	Suelo Urbanizable Ordenado directamente por el P.G.O. [UZO]		Sistema General Vial [SGV]
	Suelo Urbanizable Diferido [UZD]		Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico [ESR]
	Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado [API]		Unidad de Actuación. [UA]
	Suelo Urbano con Planeamiento Remitido [APR]		Actuación de Dotación [AD]

	Plan Parcial
	Plan Especial
	Plan Territorial

Escala 1:15.000 [174 x 137 mm]

P.G.O. de Las Palmas de Gran Canaria | Adaptación Plena al TR-LOTCEC y las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003) | Octubre 2012



CATEGORÍAS DE SUELO			
SRPP	Suelo Rústico de Protección Paisajística	SRAR	Suelo Rústico de Asentamiento Rural
SRPL	Suelo Rústico de Protección Costera	(Color)	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado
SRPC	Suelo Rústico de Protección Cultural	(Color)	Suelo Urbanizable No Ordenado
SRPA	Suelo Rústico de Protección Agraria	(Color)	Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido
SRPH	Suelo Rústico de Protección Hidrológica	(Color)	Suelo Urbano Consolidado
SRPI	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras	(Color)	Suelo Urbano No Consolidado

ÁREAS DIFERENCIADAS			
API	Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado	UZI	Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado
APR	Suelo Urbano con Planeamiento Remitido	UZR	Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido
UA	Unidad de Actuación	UZO	Suelo Urbanizable Ordenado por el PGO
AD	Actuación de Dotación	UZD	Suelo Urbanizable Diferido
DET	Estudio de Detalle	SG	Sistema General de Dotaciones y Espacios Libres
ESR	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	SGV	Sistema General Viario

NORMAS ZONALES			
B	Barrio	Bt	Barrio Tradicional
D	Baja Densidad	Dh	Baja Densidad en Hileras
Ca	Casas Adosadas	Ct	Casas Terreras
M	Manzana Cerrada	Mr	Manzana de Renovación
Vp	Vivienda en Régimen de Protección	H	Bloque Abierto
A	Áreas Agotadas	S	Singular
E	Específica	I	Industrial
Ra	Edificaciones Adosadas en Asentamiento Rural	Rb	Baja Densidad en Asentamiento Rural

DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES			
EL	Espacio Libre	EL/AP	Espacio Libre sobre Aparcamiento subterráneo
ED	Educativo	SN	Sanitario
SS	Servicio Sociales	DP	Deportivo
CU	Cultural	RG	Religioso
AD	Administración Pública	SP	Servicio Público
HT	Hotel	CO	Comercial
OF	Oficinas	IT	Intercambiador de Transporte
AP	Aparcamiento en Edificio	ES	Estación de Servicio
PT	Plataforma de Tránsito	VV	Zona Viaria Verde
ZL	Zona Libre en Asentamiento Rural	DT	Dotacional en Asentamiento Rural

LÍMITES Y SÍMBOLOS		
S.G. de Dotaciones y Espacios Libres	Término Municipal	Cambio de Aterización
Áreas Diferenciadas y Normas Zonales	Paisaje Protegido	Catálogo Municipal
Deslinde Marítimo-Terrestre	Clasificación de Suelo	Monumento Natural
	Categoría de Suelo Rústico	Nueva Alineación
	Nuevo Trazado Viario	



Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)
 Octubre 2012

Escala 1:2.000

17-K	17-L	17-M
18-K	18-L	18-M
19-K	19-L	19-M



Plano **Regulación del Suelo y la Edificación**

Hoja **RS 18-L**



CATEGORÍAS DE SUELO			
SRPP	Suelo Rústico de Protección Paisajística	SRAR	Suelo Rústico de Asentamiento Rural
SRPL	Suelo Rústico de Protección Costera		Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado
SRPC	Suelo Rústico de Protección Cultural		Suelo Urbanizable No Ordenado
SRPA	Suelo Rústico de Protección Agraria		Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido
SRPH	Suelo Rústico de Protección Hidrológica		Suelo Urbano Consolidado
SRPI	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras		Suelo Urbano No Consolidado

ÁREAS DIFERENCIADAS			
API	Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado	UZI	Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado
APR	Suelo Urbano con Planeamiento Remitido	UZR	Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido
UA	Unidad de Actuación	UZO	Suelo Urbanizable Ordenado por el PGO
AD	Actuación de Dotación	UZD	Suelo Urbanizable Diferido
DET	Estudio de Detalle	SG	Sistema General de Dotaciones y Espacios Libres
ESR	Equipamiento Estructural en Suelo Rústico	SGV	Sistema General Viario

NORMAS ZONALES			
B	Barrio	Bt	Barrio Tradicional
D	Baja Densidad	Dh	Baja Densidad en Hillera
Ca	Casas Adosadas	Ct	Casas Terreras
M	Manzana Cerrada	Mr	Manzana de Renovación
Vp	Vivienda en Régimen de Protección	H	Bloque Abierto
A	Áreas Agotadas	S	Singular
E	Específica	I	Industrial
Ra	Edificaciones Adosadas en Asentamiento Rural	Rb	Baja Densidad en Asentamiento Rural

DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES			
EL	Espacio Libre	EL/AP	Espacio Libre sobre Aparcamiento subterráneo
ED	Educativo	SN	Sanitario
SS	Servicio Sociales	DP	Deportivo
CU	Cultural	RG	Religioso
AD	Administración Pública	SP	Servicio Público
HT	Hotel	CO	Comercial
OF	Oficinas	IT	Intercambiador de Transporte
AP	Aparcamiento en Edificio	ES	Estación de Servicio
PT	Plataforma de Tránsito	VV	Zona Viaria Verde
ZL	Zona Libre en Asentamiento Rural	DT	Dotacional en Asentamiento Rural

LÍMITES Y SÍMBOLOS			
	S.G. de Dotaciones y Espacios Libres		Término Municipal
	Paisaje Protegido		Cambio de Alienación
	Áreas Diferenciadas y Normas Zonales		Catálogo Municipal
	Clasificación de Suelo		Monumento Natural
	Categoría de Suelo Rústico		Nueva Alineación
	Deslinde Marítimo-Terrestre		Nuevo Trazado Viario



La delimitación de los Asentamientos Rurales y de los Suelos Urbanos y Urbanizables en los ámbitos de los Espacios Protegidos tienen un exclusivo carácter informativo y de lectura de modelo de ordenación territorial. Se remite la consulta jurídicamente válida de sus determinaciones al Planeamiento territorial del Espacio Protegido respectivo.

Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTENC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)
 Octubre 2012

Escala 1:2.000

18-K	18-L	18-M
19-K	19-L	19-M
20-K	20-L	20-M



Plano Regulación del Suelo y la Edificación
 Hoja **RS 19-L**



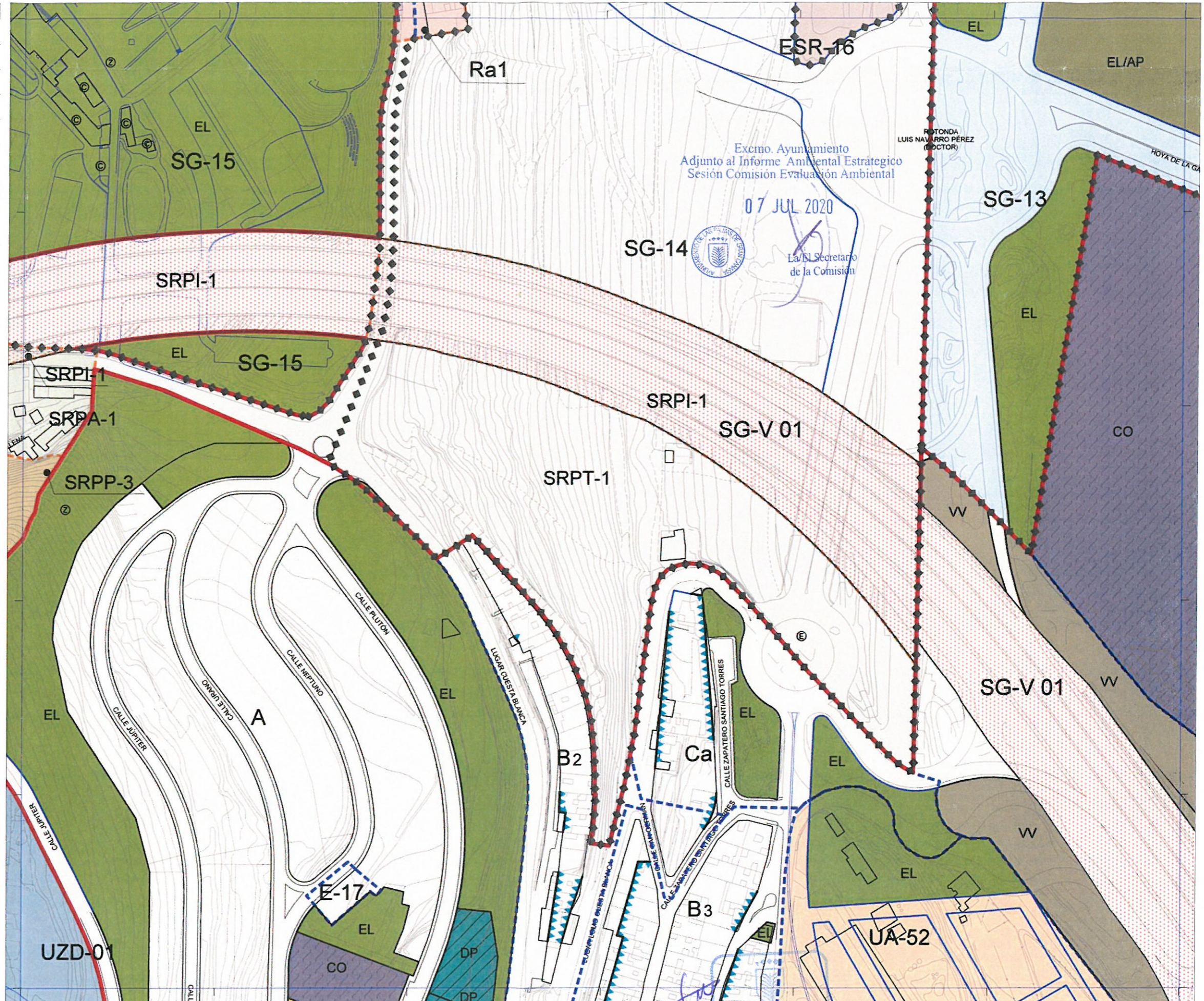
CATEGORÍAS DE SUELO		
SRPP Suelo Rústico de Protección Paisajística	SRAR Suelo Rústico de Asentamiento Rural	
SRPL Suelo Rústico de Protección Costera	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado	
SRPC Suelo Rústico de Protección Cultural	Suelo Urbanizable No Ordenado	
SRPA Suelo Rústico de Protección Agraria	Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido	
SRPH Suelo Rústico de Protección Hidrológica	Suelo Urbano Consolidado	
SRPI Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras	Suelo Urbano No Consolidado	

ÁREAS DIFERENCIADAS		
API Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado	UZI Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado	
APR Suelo Urbano con Planeamiento Remitido	UZR Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido	
UA Unidad de Actuación	UZO Suelo Urbanizable Ordenado por el PGO	
AD Actuación de Dotación	UZD Suelo Urbanizable Diferido	
DET Estudio de Detalle	SG Sistema General de Dotaciones y Espacios Libres	
ESR Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	SGV Sistema General Viario	

NORMAS ZONALES		
B Barrio	Bt Barrio Tradicional	
D Baja Densidad	Dh Baja Densidad en Hilera	
Ca Casas Adosadas	Ct Casas Terreras	
M Manzana Cerrada	Mr Manzana de Renovación	
Vp Vivienda en Régimen de Protección	H Bloque Abierto	
A Áreas Agotadas	S Singular	
E Específica	I Industrial	
Ra Edificaciones Adosadas en Asentamiento Rural	Rb Baja Densidad en Asentamiento Rural	

DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES		
EL Espacio Libre	EL/AP Espacio Libre sobre Aparcamiento subterráneo	
ED Educativo	SN Sanitario	
SS Servicio Sociales	DP Deportivo	
CU Cultural	RG Religioso	
AD Administración Pública	SP Servicio Público	
HT Hotel	CO Comercial	
OF Oficinas	IT Intercambiador de Transporte	
AP Aparcamiento en Edificio	ES Estación de Servicio	
PT Plataforma de Tránsito	VV Zona Viana Verde	
ZL Zona Libre en Asentamiento Rural	DT Dotacional en Asentamiento Rural	

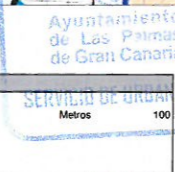
LÍMITES Y SÍMBOLOS		
S.G. de Dotaciones y Espacios Libres	Término Municipal	Cambio de Alineación
Áreas Diferenciadas y Normas Zonales	Paisaje Protegido	Catálogo Municipal
Deslinde Marítimo-Terrestre	Clasificación de Suelo	Monumento Natural
	Categoría de Suelo Rústico	Nueva Alineación
	Nuevo Trazado Viario	



Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTENC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)
Octubre 2012

Escala 1:2.000



19-K	19-L	19-M
20-K	20-L	20-M
21-K	21-L	21-M



Plano Regulación del Suelo y la Edificación

Hoja **RS 20-L**

La delimitación de los Asentamientos Rurales y de los Suelos Urbanos y Urbanizables en los ámbitos de los Espacios Protegidos tienen un exclusivo carácter informativo y de lectura de modelo de ordenación territorial. Se remite la consulta jurídicamente válida de sus determinaciones al Planeamiento territorial del Espacio Protegido respectivo.

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión digitalizada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

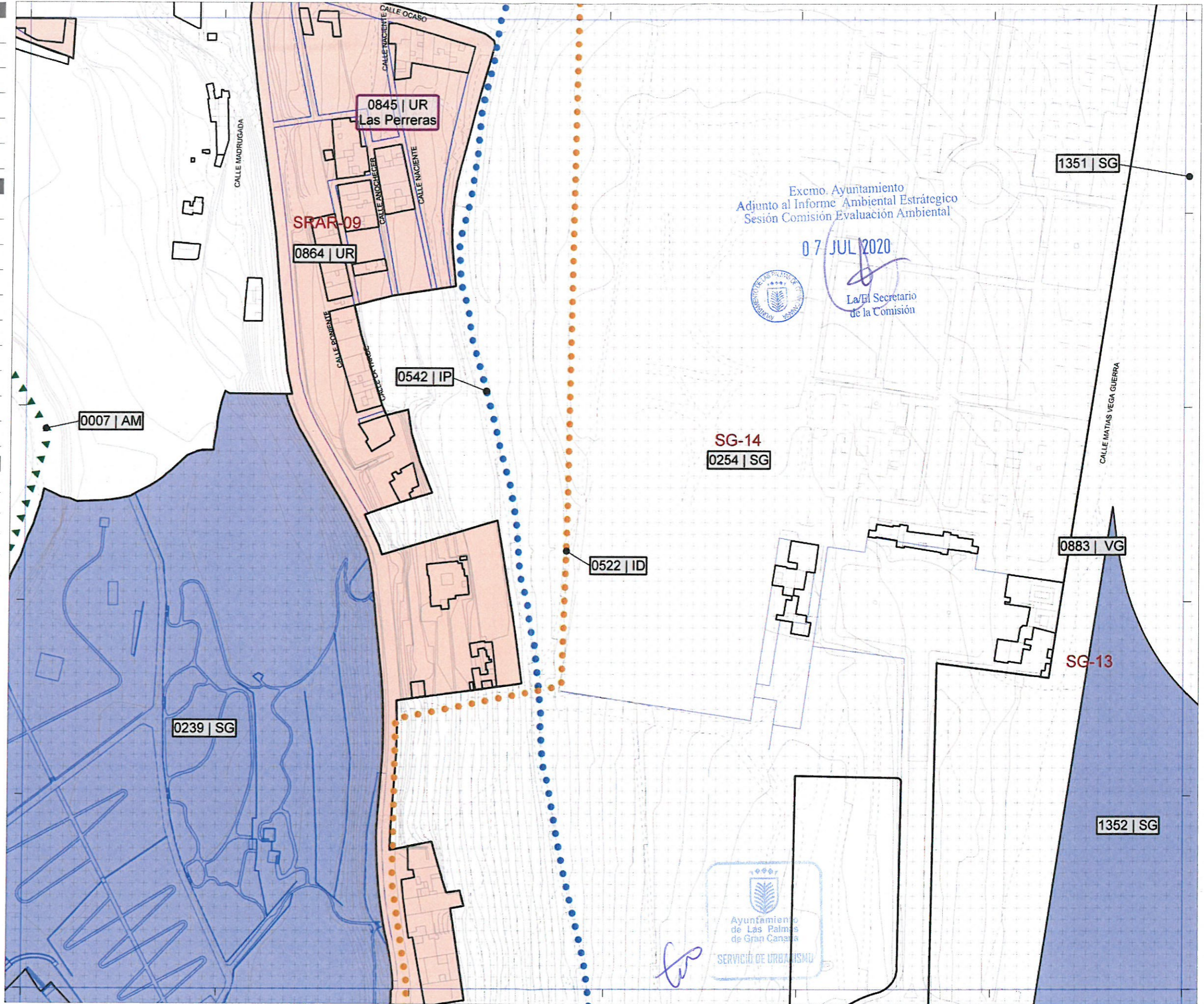
ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

ÁREAS DIFERENCIADAS Y ASENTAMIENTOS RURALES		
SRAR Suelo Rústico de Asentamiento Rural	DET Estudio de Detalle	
ESR Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	AD Actuación de Dotación	
SG Sistema General	UA Unidad de Actuación	
UZR Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido	APR Suelo Urbano con Planeamiento Remitido	
UZI Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado	API Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado	
UZO Suelo Urbanizable Ordenado directamente por el PGO		

ACCIONES DE ORDENACIÓN DIRECTA		
Vivienda en Régimen de Protección Pública	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	
Administración y Servicio Público	Sistema General de ordenación directa	
Educativo	Intercambiador de Transporte	
Sanitario	Acción Medioambiental delimitada	
Servicios Sociales	Acción Medioambiental no delimitada	
Cultural	Red Viaria de Sistema Local	
Deportivo	Servicios de Transporte	
Espacio Libre	Abastecimiento de Agua Potable	
Zona Libre en Asentamiento Rural	Abastecimiento de Agua Depurada	
Dotacional en Asentamiento Rural	Saneamiento	

CODIFICACIÓN DE ACCIONES	
0000 VP	Vivienda en Régimen de Protección Pública
0000 AS	Administración y Servicios Sociales
0000 ED	Educativo
0000 SN	Sanitario
0000 SS	Servicios Sociales
0000 CU	Cultural
0000 DP	Deportivo
0000 EL	Espacio Libre
0000 ZL	Zona Libre en Asentamiento Rural
0000 DT	Dotacional en Asentamiento Rural
0000 ER	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico
0000 SG	Sistema General
0000 VG	Red Viaria General
0000 VL	Red Viaria de Sistema Local
0000 AM	Acción Medioambiental
0000 ST	Servicios de Transporte
0000 IP	Infraestructura de Abastecimiento de Agua Potable
0000 ID	Infraestructura de Abastecimiento de Agua Depurada
0000 IS	Infraestructura de Saneamiento
0000 UR	Acciones de Urbanización
0000 UR El Barrio	Acciones de Urbanización en Barrios
0000 VR Área-00	Viviendas en Régimen de Protección Pública en Áreas Diferenciadas
0000 VD SG-00	Viviendas Dotacionales en Áreas Diferenciadas

SIMBOLOGÍA Y CÓDIGOS DE ACCIONES		
Deslinde Marítimo-Terrestre	Nuevo Trazado Viario	Nueva Alineación
Número de orden	0000 XX	Tipo de acción



Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTENC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)
 Octubre 2012

Escala 1:2.000

18-K	18-L	18-M
19-K	19-L	19-M
20-K	20-L	20-M



Plano	Gestión del Suelo y programación
Hoja	GS 19-L

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

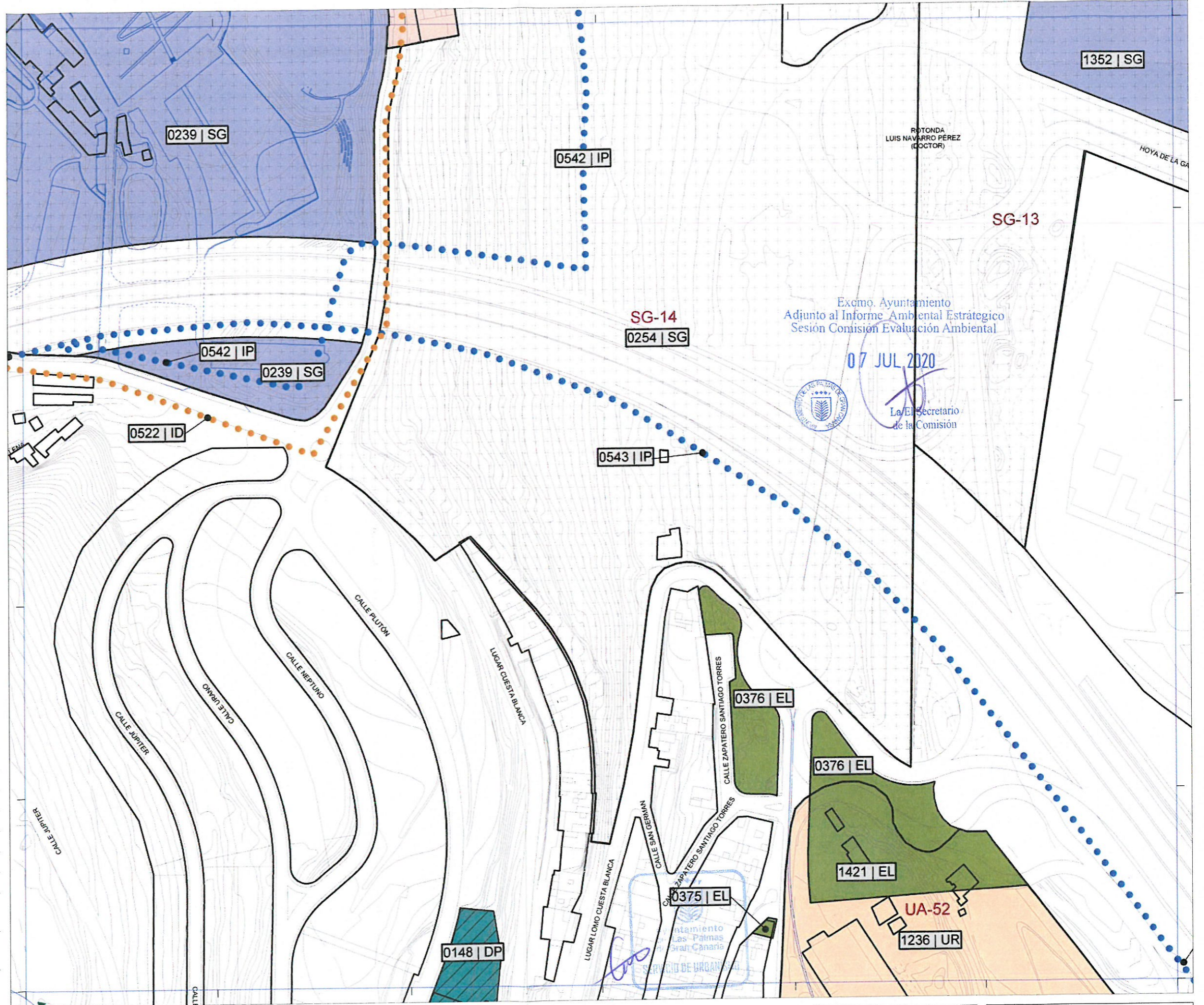
Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ÁREAS DIFERENCIADAS Y ASENTAMIENTOS RURALES		
SRAR Suelo Rústico de Asentamiento Rural	DET Estudio de Detalle	
ESR Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	AD Actuación de Dotación	
SG Sistema General	UA Unidad de Actuación	
UZR Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido	APR Suelo Urbano con Planeamiento Remitido	
UZI Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado	API Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado	
UZO Suelo Urbanizable Ordenado directamente por el PGO		

ACCIONES DE ORDENACIÓN DIRECTA		
Vivienda en Régimen de Protección Pública	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	
Administración y Servicio Público	Sistema General de ordenación directa	
Educativo	Intercambiador de Transporte	
Sanitario	Acción Medioambiental delimitada	
Servicios Sociales	Acción Medioambiental no delimitada	
Cultural	Red Viaria de Sistema Local	
Deportivo	Servicios de Transporte	
Espacio Libre	Abastecimiento de Agua Potable	
Zona Libre en Asentamiento Rural	Abastecimiento de Agua Depurada	
Dotacional en Asentamiento Rural	Saneamiento	

CODIFICACIÓN DE ACCIONES	
0000 VP	Vivienda en Régimen de Protección Pública
0000 AS	Administración y Servicios Sociales
0000 ED	Educativo
0000 SN	Sanitario
0000 SS	Servicios Sociales
0000 CU	Cultural
0000 DP	Deportivo
0000 EL	Espacio Libre
0000 ZL	Zona Libre en Asentamiento Rural
0000 DT	Dotacional en Asentamiento Rural
0000 ER	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico
0000 SG	Sistema General
0000 VG	Red Viaria General
0000 VL	Red Viaria de Sistema Local
0000 AM	Acción Medioambiental
0000 ST	Servicios de Transporte
0000 IP	Infraestructura de Abastecimiento de Agua Potable
0000 ID	Infraestructura de Abastecimiento de Agua Depurada
0000 IS	Infraestructura de Saneamiento
0000 UR	Acciones de Urbanización
0000 UR El Barrio	Acciones de Urbanización en Barrios
0000 VR Área-00	Viviendas en Régimen de Protección Pública en Áreas Diferenciadas
0000 VD SG-00	Viviendas Dotacionales en Áreas Diferenciadas

SIMBOLOGÍA Y CÓDIGOS DE ACCIONES		
Deslinde Marítimo-Terrestre	Nuevo Trazado Viario	Nueva Alineación
Número de orden	0000 XX	Tipo de acción



Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental
 07 JUL 2020
 La/El Secretario
 de la Comisión

Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTENC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)
 Octubre 2012

Escala 1:2.000

19-K	19-L	19-M
20-K	20-L	20-M
21-K	21-L	21-M



Plano **Gestión del Suelo y programación**
 Hoja **GS 20-L**

9.4 PLANOS DEL PLAN GENERAL MODIFICADOS.

9.4.1.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.01. Estructura territorial.

9.4.2.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.02. Clases y categorías del suelo.

9.4.3.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.03. Áreas diferenciadas.

9.4.4.- Planos de Regulación del Suelo y la Edificación. Planos RS 18-L, RS 19-L y RS 20-L.

9.4.5.- Planos de Gestión del Suelo y Programación. Plano GS 19-L y GS 20-L.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

9.5 PÁGINAS DE LA MEMORIA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. PARTE 4 DEL PLAN GENERAL EN VIGOR.

9.5.1.- Página 248.

9.5.2.- Página 250.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

"RECINTO FERIAL DE CANARIAS"	SG-11		RECINTO FERIAL Excmo. Ayuntamiento	DOTACIONAL	SERVICIO PÚBLICO Recinto Ferial	SUELO URBANO/ Consolidado	142.638 m ²		
"PARQUE JUAN PABLO II"	SG-12		PARQUE JUAN PABLO II Sesión Comisión Evaluación Ambiental	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.546 m ²	109.546 m ²	109.546 m ²
"CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS"	SG-13	SG-13A	CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS I	DOTACIONAL	DEPORTIVO	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	275.593 m ²	196.949 m ²	
		SG-13B	ESPACIOS LIBRES DE LA CIUDAD DEPORTIVA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			78.644 m ²	57.356 m ²
"CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"	SG-14	SG-14	CEMENTERIO DE SAN LÁZARO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Servicios Funerarios	SUELO RÚSTICO/ Protección Infraestructuras II	345.173 m ²	326.022 m ²	
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I		19.151 m ²	
"PARQUE LA MAYORDOMÍA"	SG-15	SG-15	PARQUE LA MAYORDOMÍA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	108.877 m ²	97.211 m ²	97.211 m ²
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I		11.666 m ²	
"JARDÍN BOTÁNICO VIERA Y CLAVIJO"	SG-16		JARDÍN CANARIO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística I	318.370 m ²	28.135 m ²	318.370 m ²
						PE PAISAJE PROTEGIDO PINO SANTO		290.236 m ²	
"CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA"	SG-17		CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA	DOTACIONAL	EDUCATIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	805.310 m ²	805.310 m ²	
"COMPLEJO DOTACIONAL EN LOMO BLANCO"	SG-18		SERVICIOS DE EMERGENCIA	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Seguridad y Protección	SUELO URBANO/ Consolidado	51.856 m ²	51.856 m ²	
"PARQUE URBANO EQUIPADO DEL ESTADIO INSULAR"	SG-19		ESTADIO INSULAR	ESPACIOS LIBRES	DEPORTIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	20.209 m ²		16.509 m ²
"DORAMAS-ALTAVISTA"	SG-20	SG-20A	DORAMAS-ALTAVISTA I	DOTACIONAL	DOTACIONAL	SUELO URBANO/ Consolidado	158.392 m ²	39.609 m ²	13.703 m ²
		SG-20B	DORAMAS-ALTAVISTA II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			84.208 m ²	77.625 m ²
		SG-20C	DORAMAS-ALTAVISTA III	DOTACIONAL	DEPORTIVO			34.575 m ²	
"PARQUE ROMANO"	SG-21		PARQUE ROMANO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	36.883 m ²	36.883 m ²	36.883 m ²
"AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"	SG-22		AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	7.690 m ²	7.690 m ²	
"PRESIDENCIA DEL GOBIERNO"	SG-23		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	2.165 m ²	2.165 m ²	

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del P.G.O. de Las Palmas de Gran Canaria.

"MERCALASPALMAS"	SG-42		MERCALASPALMAS	DOTACIONAL	INDUSTRIAL	SUELO URBANO/ Consolidado	135.355 m2	135.355 m2	
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA"	SG-43	SG-43A	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	52.936 m2	33.553 m2	33.553 m2
		SG-43B	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado		19.383 m2	19.383 m2
"PARQUE LOMO LOS FRAILES"	SG-44		PARQUE LOMO DE LOS FRAILES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	32.097 m2	32.097 m2	32.097 m2
"PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR"	SG-45		PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	93.501 m2	93.501 m2	93.501 m2
"ESPACIOS LIBRES TAMARACEITE SUR"	SG-46	SG-46	ESPACIOS LIBRES EN TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	46.691 m2	34.115 m2	34.115 m2
		SG-V01	SG VIARIO GC-3	VIARIO				12.854 m2	
"ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO"	SG-47		ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	37.515 m2	37.515 m2	35.664 m2
"EDAR DE BARRANCO SECO"	SG-48		EDAR BARRANCO SECO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección de Infraestructuras I	84.765 m2	84.765 m2	
"CENTRAL DE JINAMAR"	SG-49		CENTRAL DE JINAMAR	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	199.435 m2	199.435 m2	
"VERTEDERO SALTO DEL NEGRO"	SG-50		VERTEDERO SALTO DEL NEGRO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	722.788 m2	722.788 m2	
"BARRANCO GUINIGUADA"	SG-51		BARRANCO GUINIGUADA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.209 m2	86.634 m2	47.842 m2
"PARQUE LOS CUARTELES"	SG-54		PARQUE LOS CUARTELES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	78.563 m2	78.563 m2	78.563 m2
"ESPACIOS LIBRES EN BARRANCO SECO"	SG-55		ESPACIOS LIBRES BARRANCO SECO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	138.612 m2	138.612 m2	138.612 m2
"ESPACIOS LIBRES EN COSTA AYALA"	SG-56	ELIMINADO							
"ESPACIOS LIBRES EN CASA AYALA"	SG-57		ESPACIOS LIBRES CASA AYALA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	21.500 m2	21.500 m2	21.500 m2
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA LAS BRUJAS"	SG-58		ESPACIOS LIBRES LADERA LAS BRUJAS	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística 1	125.043 m2	125.043 m2	125.043 m2
"PARQUE URBANO MARZAGÁN"	SG-60		PARQUE URBANO MARZAGÁN	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	12.078 m2	12.078 m2	12.078 m2
"PARQUE URBANO SANTA MARGARITA"	SG-61		PARQUE URBANO SANTA MARGARITA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	24.282 m2	24.282 m2	24.282 m2

RESULTADO SUPERFICIES

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental



07 JUL 2020

La/El Secretario de la Comisión

8.117.681 m2

2.876.445 m2 (SG-EL con Paisaje Protegido)

9.6 PÁGINAS MODIFICADAS DE LA MEMORIA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. PARTE 4 DEL PLAN GENERAL

9.6.1.- Página 248.

9.6.2.- Página 250.

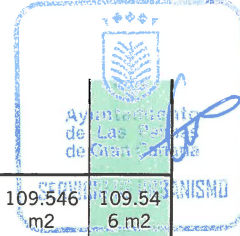
Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



El Secretario
de la Comisión

"RECINTO FERIAL DE CANARIAS"	SG-11		RECINTO FERIAL	DOTACIONAL	SERVICIO PÚBLICO Recinto Ferial	SUELO URBANO/ Consolidado	142.638 m2		
"PARQUE JUAN PABLO II"	SG-12		PARQUE JUAN PABLO II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.546 m2	109.546 m2	109.546 m2
"CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS"	SG-13	SG-13A	CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS	DOTACIONAL	DEPORTIVO	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	275.593 m2	196.949 m2	
		SG-13B	ESPACIOS LIBRES DE LA CIUDAD DEPORTIVA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado		78.644 m2	57.356 m2
"CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"	SG-14	SG-14	CEMENTERIO DE SAN LÁZARO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Servicios Funerarios	SUELO RÚSTICO/ Protección Infraestructuras II	299.366 m2	299.366 m2	
"PARQUE LA MAYORDOMÍA"	SG-15	SG-15	PARQUE LA MAYORDOMÍA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	108.877 m2	97.211 m2	97.211 m2
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I		11.666 m2	
"JARDÍN BOTÁNICO VIERA Y CLAVIJO"	SG-16		JARDÍN CANARIO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística I	318.370 m2	28.135 m2	318.370 m2
						PE PAISAJE PROTEGIDO O PINO SANTO		290.236 m2	
"CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA"	SG-17		CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA	DOTACIONAL	EDUCATIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	805.310 m2	805.310 m2	
"COMPLEJO DOTACIONAL EN LOMO BLANCO"	SG-18		SERVICIOS DE EMERGENCIA	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Seguridad y Protección	SUELO URBANO/ Consolidado	51.856 m2	51.856 m2	
"PARQUE URBANO EQUIPADO DEL ESTADIO INSULAR"	SG-19		ESTADIO INSULAR	ESPACIOS LIBRES	DEPORTIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	20.209 m2		16.509 m2
"DORAMAS-ALTAVISTA"	SG-20	SG-20A	DORAMAS-ALTAVISTA I	DOTACIONAL	DOTACIONAL	SUELO URBANO/ Consolidado	158.392 m2	39.609 m2	13.703 m2
		SG-20B	DORAMAS-ALTAVISTA II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			84.208 m2	77.625 m2
		SG-20C	DORAMAS-ALTAVISTA III	DOTACIONAL	DEPORTIVO			34.575 m2	
"PARQUE ROMANO"	SG-21		PARQUE ROMANO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	36.883 m2	36.883 m2	36.883 m2
"AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"	SG-22		AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	7.690 m2	7.690 m2	
"PRESIDENCIA DEL GOBIERNO"	SG-23		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	2.165 m2	2.165 m2	



Plano Adjudicable
Informe Ambiental
Estrategia Ambiental
Sesión Comisión Evaluación Ambiental
07 JUL 2018
La/El Secretario de la Comisión

"MERCALASPALMAS"	SG-42		MERCALASPALMAS	DOTACIONAL	INDUSTRIAL	SUELO URBANO/ Consolidado	135.355 m ²	135.355 m ²	
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA"	SG-43	SG-43A	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	52.936 m ²	33.553 m ²	33.553 m ²
		SG-43B	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado		19.383 m ²	19.383 m ²
"PARQUE LOMO LOS FRAILES"	SG-44		PARQUE LOMO DE LOS FRAILES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	32.097 m ²	32.097 m ²	32.097 m ²
"PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR"	SG-45		PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	93.501 m ²	93.501 m ²	93.501 m ²
"ESPACIOS LIBRES TAMARACEITE SUR"	SG-46	SG-46	ESPACIOS LIBRES EN TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	46.691 m ²	34.115 m ²	34.115 m ²
		SG-V01	SG VIARIO GC-3	VIARIO				12.854 m ²	
"ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO"	SG-47		ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	37.515 m ²	37.515 m ²	35.664 m ²
"EDAR DE BARRANCO SECO"	SG-48		EDAR BARRANCO SECO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección de Infraestructuras I	84.765 m ²	84.765 m ²	
"CENTRAL DE JINAMAR"	SG-49		CENTRAL DE JINAMAR	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	199.435 m ²	199.435 m ²	
"VERTEDERO SALTO DEL NEGRO"	SG-50		VERTEDERO SALTO DEL NEGRO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	722.788 m ²	722.788 m ²	
"BARRANCO GUINIGUADA"	SG-51		BARRANCO GUINIGUADA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.209 m ²	86.634 m ²	47.842 m ²
"PARQUE LOS CUARTELES"	SG-54		PARQUE LOS CUARTELES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	78.563 m ²	78.563 m ²	78.563 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN BARRANCO SECO"	SG-55		ESPACIOS LIBRES BARRANCO SECO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	138.612 m ²	138.612 m ²	138.612 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN COSTA AYALA"	SG-56	ELIMINADO							
"ESPACIOS LIBRES EN CASA AYALA"	SG-57		ESPACIOS LIBRES CASA AYALA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	21.500 m ²	21.500 m ²	21.500 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA LAS BRUJAS"	SG-58		ESPACIOS LIBRES LADERA LAS BRUJAS	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística 1	125.043 m ²	125.043 m ²	125.043 m ²
"PARQUE URBANO MARZAGÁN"	SG-60		PARQUE URBANO MARZAGÁN	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	12.078 m ²	12.078 m ²	12.078 m ²
"PARQUE URBANO SANTA MARGARITA"	SG-61		PARQUE URBANO SANTA MARGARITA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	24.282 m ²	24.282 m ²	24.282 m ²

RESULTADO SUPERFICIES

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

8.071.874 m²

2.975.078 m²
(SG-EL con Paisaje Protegido)

07 JUL 2020



La/El Secretario de la Comisión

9.7 PÁGINAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.
TÍTULO II DEL PLAN GENERAL EN VIGOR.

9.7.1.-Página 19.

9.7.2.-Página 21.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/E/ Secretario
de la Comisión

"HOSPITAL NEGRÍN"	SG-10		HOSPITAL NEGRÍN	DOTACIONAL	SANITARIO	SUELO URBANO/ Consolidado	97.790 m ²	97.790 m ²	
"RECINTO FERIAL DE CANARIAS"	SG-11		RECINTO FERIAL	DOTACIONAL	SERVICIO PÚBLICO Recinto Ferial	SUELO URBANO/ Consolidado	142.638 m ²		
"PARQUE JUAN PABLO II"	SG-12		PARQUE JUAN PABLO II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.546 m ²	109.546 m ²	109.546 m ²
"CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS"	SG-13	SG-13A	CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS I	DOTACIONAL	DEPORTIVO	SUELO URBANIZABLE / Sectorizado Ordenado	275.593 m ²	196.949 m ²	
		SG-13B	ESPACIOS LIBRES DE LA CIUDAD DEPORTIVA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			78.644 m ²	57.356 m ²
"CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"	SG-14	SG-14	CEMENTERIO DE SAN LÁZARO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Servicios Funerarios	SUELO RÚSTICO/ Protección Infraestructuras II	345.173 m ²	326.022 m ²	
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I		19.151 m ²	
"PARQUE LA MAYORDOMÍA"	SG-15	SG-15	PARQUE LA MAYORDOMÍA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE / Sectorizado No Ordenado	108.877 m ²	97.211 m ²	97.211 m ²
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I		11.666 m ²	
"JARDÍN BOTÁNICO VIERA Y CLAVIJO"	SG-16		JARDÍN CANARIO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística I	318.370 m ²	28.135 m ²	318.370 m ²
						PE PAISAJE PROTEGIDO PINO SANTO		290.236 m ²	
"CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA"	SG-17		CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA	DOTACIONAL	EDUCATIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	805.310 m ²	805.310 m ²	
"COMPLEJO DOTACIONAL EN LOMO BLANCO"	SG-18		SERVICIOS DE EMERGENCIA	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Seguridad y Protección	SUELO URBANO/ Consolidado	51.856 m ²	51.856 m ²	
"PARQUE URBANO EQUIPADO DEL ESTADIO INSULAR"	SG-19		ESTADIO INSULAR	ESPACIOS LIBRES	DEPORTIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	20.209 m ²		16.509 m ²
"DORAMAS-ALTAVISTA"	SG-20	SG-20A	DORAMAS-ALTAVISTA I	DOTACIONAL	DOTACIONAL	SUELO URBANO/ Consolidado	158.392 m ²	39.609 m ²	13.703 m ²
		SG-20B	DORAMAS-ALTAVISTA II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			84.208 m ²	77.625 m ²
		SG-20C	DORAMAS-ALTAVISTA III	DOTACIONAL	DEPORTIVO			34.575 m ²	
"PARQUE ROMANO"	SG-21		PARQUE ROMANO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	36.883 m ²	36.883 m ²	36.883 m ²
"AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"	SG-22		AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	7.690 m ²	7.690 m ²	
"PRESIDENCIA DEL GOBIERNO"	SG-23		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	2.165 m ²	2.165 m ²	



"ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA"	SG-43	SG-43A	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	52.936 m ²	33.553 m ²	33.553 m ²
		SG-43B	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado		19.383 m ²	19.383 m ²
"PARQUE LOMO LOS FRAILES"	SG-44		PARQUE LOMO DE LOS FRAILES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	32.097 m ²	32.097 m ²	32.097 m ²
"PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR"	SG-45		PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	93.501 m ²	93.501 m ²	93.501 m ²
"ESPACIOS LIBRES TAMARACEITE SUR"	SG-46	SG-46	ESPACIOS LIBRES EN TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	46.691 m ²	34.114 m ²	34.114 m ²
		SG-V01	SG VIARIO GC-3	VIARIO				12.854 m ²	
"ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO"	SG-47		ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	37.515 m ²	37.515 m ²	35.664 m ²
"EDAR DE BARRANCO SECO"	SG-48		EDAR BARRANCO SECO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección de Infraestructuras	84.765 m ²	84.765 m ²	
"CENTRAL DE JINAMAR"	SG-49		CENTRAL DE JINAMAR	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras	199.435 m ²	199.435 m ²	
"VERTEDERO SALTO DEL NEGRO"	SG-50		VERTEDERO SALTO DEL NEGRO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras	722.788 m ²	722.788 m ²	
"BARRANCO GUINIGUADA"	SG-51		BARRANCO GUINIGUADA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.209 m ²	86.634 m ²	47.842 m ²
"PARQUE LOS CUARTELES"	SG-54		PARQUE LOS CUARTELES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	78.563 m ²	78.563 m ²	78.563 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN BARRANCO SECO"	SG-55		ESPACIOS LIBRES BARRANCO SECO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	138.612 m ²	138.612 m ²	138.612 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN COSTA AYALA"	SG-56	ELIMINADO							
"ESPACIOS LIBRES EN CASA AYALA"	SG-57		ESPACIOS LIBRES CASA AYALA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	21.500 m ²	21.500 m ²	21.500 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA LAS BRUJAS"	SG-58		ESPACIOS LIBRES LADERA LAS BRUJAS	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística 1	125.043 m ²	125.043 m ²	125.043 m ²
"PARQUE URBANO MARZAGÁN"	SG-60		PARQUE URBANO MARZAGÁN	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	12.078 m ²	12.078 m ²	12.078 m ²
"PARQUE URBANO SANTA MARGARITA"	SG-61		PARQUE URBANO SANTA MARGARITA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	24.282 m ²	24.282 m ²	24.282 m ²

RESULTADO SUPERFICIES

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/EI Secretario de la Comisión

8.117.681 m²

2.876.445 m²
(SG-EL con Paisaje Protegido)

9.8 PÁGINAS MODIFICADAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. TÍTULO II DEL PLAN GENERAL.

9.8.1.-Página 19.

9.8.2.-Página 21.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

"HOSPITAL NEGRÍN"	SG-10		HOSPITAL NEGRÍN	DOTACIONAL	SANITARIO	SUELO URBANO/ Consolidado	97.790 m ²	97.790 m ²	
"RECINTO FERIAL DE CANARIAS"	SG-11		RECINTO FERIAL	DOTACIONAL	SERVICIO PÚBLICO Recinto Ferial	SUELO URBANO/ Consolidado	142.638 m ²		
"PARQUE JUAN PABLO II"	SG-12		PARQUE JUAN PABLO II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.546 m ²	109.546 m ²	109.546 m ²
"CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS"	SG-13	SG-13A	CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS	DOTACIONAL	DEPORTIVO	SUELO URBANIZABLE / Sectorizado Ordenado	275.593 m ²	196.949 m ²	
		SG-13B	ESPACIOS LIBRES DE LA CIUDAD DEPORTIVA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			78.644 m ²	57.356 m ²
"CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"	SG-14	SG-14	CEMENTERIO DE SAN LÁZARO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Servicios Funerarios	SUELO RÚSTICO/ Protección Infraestructuras II	299.366 m ²	299.366 m ²	
"PARQUE LA MAYORDOMÍA"	SG-15	SG-15	PARQUE LA MAYORDOMÍA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE / Sectorizado No Ordenado	108.877 m ²	97.211 m ²	97.211 m ²
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I		11.666 m ²	
"JARDÍN BOTÁNICO VIERA Y CLAVIJO"	SG-16		JARDÍN CANARIO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística I	318.370 m ²	28.135 m ²	318.370 m ²
						PE PAISAJE PROTEGIDO PINO SANTO		290.236 m ²	
"CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA"	SG-17		CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA	DOTACIONAL	EDUCATIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	805.310 m ²	805.310 m ²	
"COMPLEJO DOTACIONAL EN LOMO BLANCO"	SG-18		SERVICIOS DE EMERGENCIA	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Seguridad y Protección	SUELO URBANO/ Consolidado	51.856 m ²	51.856 m ²	
"PARQUE URBANO EQUIPADO DEL ESTADIO INSULAR"	SG-19		ESTADIO INSULAR	ESPACIOS LIBRES	DEPORTIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	20.209 m ²		16.509 m ²
"DORAMAS-ALTAVISTA"	SG-20	SG-20A	DORAMAS-ALTAVISTA I	DOTACIONAL	DOTACIONAL	SUELO URBANO/ Consolidado	158.392 m ²	39.609 m ²	13.703 m ²
		SG-20B	DORAMAS-ALTAVISTA II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			84.208 m ²	77.625 m ²
		SG-20C	DORAMAS-ALTAVISTA III	DOTACIONAL	DEPORTIVO			34.575 m ²	
"PARQUE ROMANO"	SG-21		PARQUE ROMANO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	36.883 m ²	36.883 m ²	36.883 m ²
"AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"	SG-22		AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	7.690 m ²	7.690 m ²	
"PRESIDENCIA DEL GOBIERNO"	SG-23		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	2.165 m ²	2.165 m ²	

"ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA"	SG-43	SG-43A	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	52.936 m ²	33.553 m ²	33.553 m ²
		SG-43B	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado		19.383 m ²	19.383 m ²
"PARQUE LOMO LOS FRAILES"	SG-44		PARQUE LOMO DE LOS FRAILES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	32.097 m ²	32.097 m ²	32.097 m ²
"PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR"	SG-45		PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	93.501 m ²	93.501 m ²	93.501 m ²
"ESPACIOS LIBRES TAMARACEITE SUR"	SG-46	SG-46	ESPACIOS LIBRES EN TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	46.691 m ²	34.114 m ²	34.114 m ²
		SG-V01	SG VIARIO GC-3	VIARIO				12.854 m ²	
"ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO"	SG-47		ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	37.515 m ²	37.515 m ²	35.664 m ²
"EDAR DE BARRANCO SECO"	SG-48		EDAR BARRANCO SECO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección de Infraestructuras I	84.765 m ²	84.765 m ²	
"CENTRAL DE JINAMAR"	SG-49		CENTRAL DE JINAMAR	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	199.435 m ²	199.435 m ²	
"VERTEDERO SALTO DEL NEGRO"	SG-50		VERTEDERO SALTO DEL NEGRO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	722.788 m ²	722.788 m ²	
"BARRANCO GUINIGUADA"	SG-51		BARRANCO GUINIGUADA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.209 m ²	86.634 m ²	47.842 m ²
"PARQUE LOS CUARTELES"	SG-54		PARQUE LOS CUARTELES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	78.563 m ²	78.563 m ²	78.563 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN BARRANCO SECO"	SG-55		ESPACIOS LIBRES BARRANCO SECO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	138.612 m ²	138.612 m ²	138.612 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN COSTA AYALA"	SG-56	ELIMINADO							
"ESPACIOS LIBRES EN CASA AYALA"	SG-57		ESPACIOS LIBRES CASA AYALA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	21.500 m ²	21.500 m ²	21.500 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA LAS BRUJAS"	SG-58		ESPACIOS LIBRES LADERA LAS BRUJAS	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística 1	125.043 m ²	125.043 m ²	125.043 m ²
"PARQUE URBANO MARZAGÁN"	SG-60		PARQUE URBANO MARZAGÁN	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	12.078 m ²	12.078 m ²	12.078 m ²
"PARQUE URBANO SANTA MARGARITA"	SG-61		PARQUE URBANO SANTA MARGARITA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	24.282 m ²	24.282 m ²	24.282 m ²

RESULTADO SUPERFICIES

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

8.071.874 m²

2.876.445 m² (SG-EL con Paisaje Protegido)

07 JUL 2020



La/E/ Secretario de la Comisión

9.9 PÁGINAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TÍTULOS I, VI, VIII DEL PLAN GENERAL EN VIGOR.

9.9.1.-Página 8.
9.9.2.-Página 356.
9.9.3.-Página 397.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

PLANES ESPECIALES

DENOMINACIÓN	CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	APROBACIÓN	OBSERVACIONES
APR-18	Plan Especial de Protección "Entorno calle Perojo"	Suelo urbano consolidado	Sin trámites
SG-01	"Parque Militar de La Isleta"	Suelo rústico de protección paisajística 3	Sin trámites
SG-11	"Recinto Ferial de Canarias"	Suelo urbano consolidado	Aprobado definitivamente por el Pleno de 31/10/03
SG-15	"Parque La Mayordomía"	Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado	Aprobado inicialmente el 07/04/99
SG-51	"Barranco Guinguada"	Suelo urbano consolidado	Sin trámites
SG-P	"Puerto de La Luz y de Las Palmas"	Suelo urbano consolidado y suelo urbanizable sectorizado ordenado	Anteriores OAS-04 y OAS-05: Aprobados definitivamente con carácter parcial por el Pleno de 30/03/07
ESR-02	"Equipamiento de Barranco de Jacomar-Hoya Ayala"	Suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos 2	Sin trámites
ESR-05	"Lomo del Drago"	Suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos 2	Sin trámites
ESR-08	"Pambazo"	Suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos 2	Sin trámites
ESR-09	"Lomo de Las Mozas"	Suelo rústico de protección agraria 1	Sin trámites
ESR-16	"San Lázaro"	Suelo rústico de protección agraria 1	Sin trámites
ESR-18	"Barranco Seco II"	Suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos 3	Sin trámites

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Artículo 1.1.11 Contenido de los Planes Especiales

1. Los Planes Especiales contendrán la documentación señalada en la legislación aplicable y sus correspondientes reglamentos y la que determine la correspondiente Ordenanza Especial.
2. Los Planes Especiales habrán de contener un estudio de movilidad que, partiendo de las determinaciones establecidas en el Plan, a partir del análisis de alternativas de la red viaria propuesta, zonas de estancia y movilidad peatonal, necesidades de servicio de la red de transporte público, sus efectos sinérgicos e inducidos y sus repercusiones ambientales, justifique el diseño del espacio urbano desde la integración de las diferentes redes de transporte, las conexiones con el resto de la red del área metropolitana y la definición del uso de los espacios públicos y de funcionalidad de la ciudad de acuerdo a las secciones y pendientes de calle, áreas de descanso, carga y descarga, aparcamiento, áreas comerciales y resto de usos y actividades con posibilidades de desarrollo en la zona, aportando soluciones de continuidad del nuevo espacio con la ciudad existente.

Cuadro 31. EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES EN SUELO RÚSTICO					
Ámbito de Equipamiento	Superficie ordenada (m ²)	Uso preferente	Categoría	Código	Instrumento derivado
El Lasso-San Juan de Dios	96.600	Sociosanitario	SR. Protección Paisajística 3 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-13	Proyecto de ejecución
El Rincón	21.356	Educativo, recreativo ambiental, agrícola	SR. Protección Paisajística 2 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-14	Proyecto de ejecución
San Lázaro	10.255	Recreativo ambiental, agrícola, terciario	SR. Protección Paisajística 3 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-15	Proyecto de ejecución
El Sabinal	4.232	Funerario, oficinas	SR. Protección Paisajística 3 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-16	Plan Especial
Barranco Seco II	40.136	Sociosanitario, educativo	SR. Protección Paisajística 3 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-17	Proyecto de ejecución
	135.807	Científico, servicios	SR. Protección Paisajística 3 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-18	Plan Especial

- Pueden ser de iniciativa y titularidad públicas o privadas, con potencial aprovechamiento lucrativo.
- Deben coincidir con entornos territoriales que, o bien carecen directamente de valores medioambientales, o las propiedades delimitadas incorporan parcialmente enclaves de interés relacionados con la biodiversidad o el relieve; en cuyo caso, la ordenación pormenorizada remitirá a su estricta conservación.
- En aquellos casos justificados, se delimitarán ámbitos que emplazados en entornos de interés paisajístico reúnen las condiciones para albergar equipamientos orientados hacia la gestión y aprovechamiento de los valores medioambientales mediante usos o actividades recreativas al aire libre, educativo-ambientales y afines.
- Se delimitarán específicamente los ámbitos definidos como tales y su ordenación pormenorizada se remite a las correspondientes Fichas de Ordenación Diferenciadas integradas en el Anexo de las Normas Urbanísticas del PGO.
- Se delimitarán ámbitos que acojan actualmente instalaciones de equipamientos y dotaciones, especialmente de índole educativo o sanitario, cuyo funcionamiento presenta un carácter estructurante en la definición del modelo de ordenación del municipio, en orden a la dinámica social, cultural, de atención sanitaria, educativa, deportiva, etc. En los mismos se atenderán las potenciales necesidades de crecimiento y los aspectos derivados de demandas a corto plazo, reestructuración edificatoria o requerimientos normativos sectoriales.
- Los crecimientos de instalaciones preexistentes y las de nueva planta se consideran con una tipología estrictamente adaptada al entorno rural del municipio, donde la altura edificatoria (hasta 2 plantas, salvo edificaciones existentes) y los porcentajes de ocupación edificatoria son limitadas (hasta un 30%, salvo determinadas excepciones).

Artículo 6.2.4 Condiciones para los Proyectos de Actuación Territorial

- Los Proyectos de Actuación Territorial que se pretendan implantar en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria deberán cumplir las siguientes condiciones de carácter general:
 - Ajustarse a las determinaciones de directa aplicación establecidas por la legislación urbanística.

- ESR-14 "Las Portadas"
- ESR-15 "El Rincón"
- ESR-16 "San Lázaro"
- ESR-17 "El Sabinal"
- ESR-18 "Barranco Seco II"

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La El Secretario
de la Comisión



9.10 PÁGINAS MODIFICADAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TÍTULOS I, VI, VIII DEL PLAN GENERAL

9.10.1.-Página 8.
9.10.2.-Página 356.
9.10.3.-Página 397.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

	DENOMINACIÓN	CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	APROBACIÓN	OBSERVACIONES
APR-18	Plan Especial de Protección "Entorno calle Perojo"	Suelo urbano consolidado	Sin trámites	
SG-01	"Parque Militar de La Isleta"	Suelo rústico de protección paisajística 3	Sin trámites	
SG-11	"Recinto Ferial de Canarias"	Suelo urbano consolidado	Aprobado definitivamente por el Pleno de 31/10/03	
SG-15	"Parque La Mayordomía"	Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado	Aprobado inicialmente el 07/04/99	
SG-51	"Barranco Guinguada"	Suelo urbano consolidado	Sin trámites	
SG-P	"Puerto de La Luz y de Las Palmas"	Suelo urbano consolidado y suelo urbanizable sectorizado ordenado	Anteriores OAS-04 y OAS-05: Aprobados definitivamente con carácter parcial por el Pleno de 30/03/07	
ESR-02	"Equipamiento de Barranco de Jacomar-Hoya Ayala"	Suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos 2	Sin trámites	Excmo. Ayuntamiento Adjunto al Informe Ambiental Estratégico Sesión Comisión Evaluación Ambiental
ESR-05	"Lomo del Drago"	Suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos 2	Sin trámites	07 JUL 2020
ESR-08	"Pambazo"	Suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos 2	Sin trámites	La El Secretario de la Comisión
ESR-09	"Lomo de Las Mozas"	Suelo rústico de protección agraria 1	Sin trámites	
ESR-18	"Barranco Seco II"	Suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos 3	Sin trámites	

Artículo 1.1.11 Contenido de los Planes Especiales

1. Los Planes Especiales contendrán la documentación señalada en la legislación aplicable y sus correspondientes reglamentos y la que determine la correspondiente Ordenanza Especial.
2. Los Planes Especiales habrán de contener un estudio de movilidad que, partiendo de las determinaciones establecidas en el Plan, a partir del análisis de alternativas de la red viaria propuesta, zonas de estancia y movilidad peatonal, necesidades de servicio de la red de transporte público, sus efectos sinérgicos e inducidos y sus repercusiones ambientales, justifique el diseño del espacio urbano desde la integración de las diferentes redes de transporte, las conexiones con el resto de la red del área metropolitana y la definición del uso de los espacios públicos y de funcionalidad de la ciudad de acuerdo a las secciones y pendientes de calle, áreas de descanso, carga y descarga, aparcamiento, áreas comerciales y resto de usos y actividades con posibilidades de desarrollo en la zona, aportando soluciones de continuidad del nuevo espacio con la ciudad existente.

Cuadro 31. EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES EN SUELO RÚSTICO

Ámbito de Equipamiento	Superficie ordenada (m ²)	Uso preferente	Categoría	Código	Instrumento derivado
El Lasso-San Juan de Dios	96.600	Sociosanitario	SR. Protección Paisajística 3 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-13	Proyecto de ejecución
Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria Adjunto al Informe Ambiental Estratégico Sesión Comisión Evaluación Ambiental Las Portadas 211356	211.356	Educativo, recreativo ambiental, agrícola	SR. Protección Paisajística 2 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-14	Proyecto de ejecución
07 JUL 2020 El Rincon	10.255	Recreativo ambiental, agrícola, terciario	SR. Protección Paisajística 3 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-15	Proyecto de ejecución
El Sabina El Secretario de la Comisión	40.136	Sociosanitario, educativo	SR. Protección Paisajística 3 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-17	Proyecto de ejecución
Barranco Seco II	135.807	Científico, servicios	SR. Protección Paisajística 3 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-18	Plan Especial

3. Pueden ser de iniciativa y titularidad públicas o privadas, con potencial aprovechamiento lucrativo.
4. Deben coincidir con entornos territoriales que, o bien carecen directamente de valores medioambientales, o las propiedades delimitadas incorporan parcialmente enclaves de interés relacionados con la biodiversidad o el relieve; en cuyo caso, la ordenación pormenorizada remitirá a su estricta conservación.
5. En aquellos casos justificados, se delimitarán ámbitos que emplazados en entornos de interés paisajístico reúnen las condiciones para albergar equipamientos orientados hacia la gestión y aprovechamiento de los valores medioambientales mediante usos o actividades recreativas al aire libre, educativo-ambientales y afines.
6. Se delimitarán específicamente los ámbitos definidos como tales y su ordenación pormenorizada se remite a las correspondientes Fichas de Ordenación Diferenciadas integradas en el Anexo de las Normas Urbanísticas del PGO.
7. Se delimitarán ámbitos que acojan actualmente instalaciones de equipamientos y dotaciones, especialmente de índole educativo o sanitario, cuyo funcionamiento presenta un carácter estructurante en la definición del modelo de ordenación del municipio, en orden a la dinámica social, cultural, de atención sanitaria, educativa, deportiva, etc. En los mismos se atenderán las potenciales necesidades de crecimiento y los aspectos derivados de demandas a corto plazo, reestructuración edificatoria o requerimientos normativos sectoriales.
8. Los crecimientos de instalaciones preexistentes y las de nueva planta se consideran con una tipología estrictamente adaptada al entorno rural del municipio, donde la altura edificatoria (hasta 2 plantas, salvo edificaciones existentes) y los porcentajes de ocupación edificatoria son limitadas (hasta un 30%, salvo determinadas excepciones).

Artículo 6.2.4 Condiciones para los Proyectos de Actuación Territorial

1. Los Proyectos de Actuación Territorial que se pretendan implantar en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria deberán cumplir las siguientes condiciones de carácter general:

- ESR-14 "Las Portadas"
- ESR-15 "El Rincón"
- ESR-17 "El Sabinal"
- ESR-18 "Barranco Seco II"

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

9.11 ANEXO DE LAS NORMAS EN VIGOR. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS. SISTEMAS GENERALES

9.11.1.-Ficha del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro"

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/E/ Secretario
de la Comisión

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

ÁREAS DIFERENCIADAS

SG-14

Denominación: "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"

hoja 1 de 5
de las Palmas de Gran Canaria

Tipo de Sistema General: Dotacional

Superficie del área: 34,51 Ha

Clase de suelo: Suelo Rústico

Categoría de suelo: Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras 2

Instrumento de ordenación: Ordenación Directa - Adaptación Plena del PGO [Nueva Actuación]

Sector urbanístico: 14 Las Torres

Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Hojas RS/GS: 18-L, 19-L, 20-L

07 11/2012

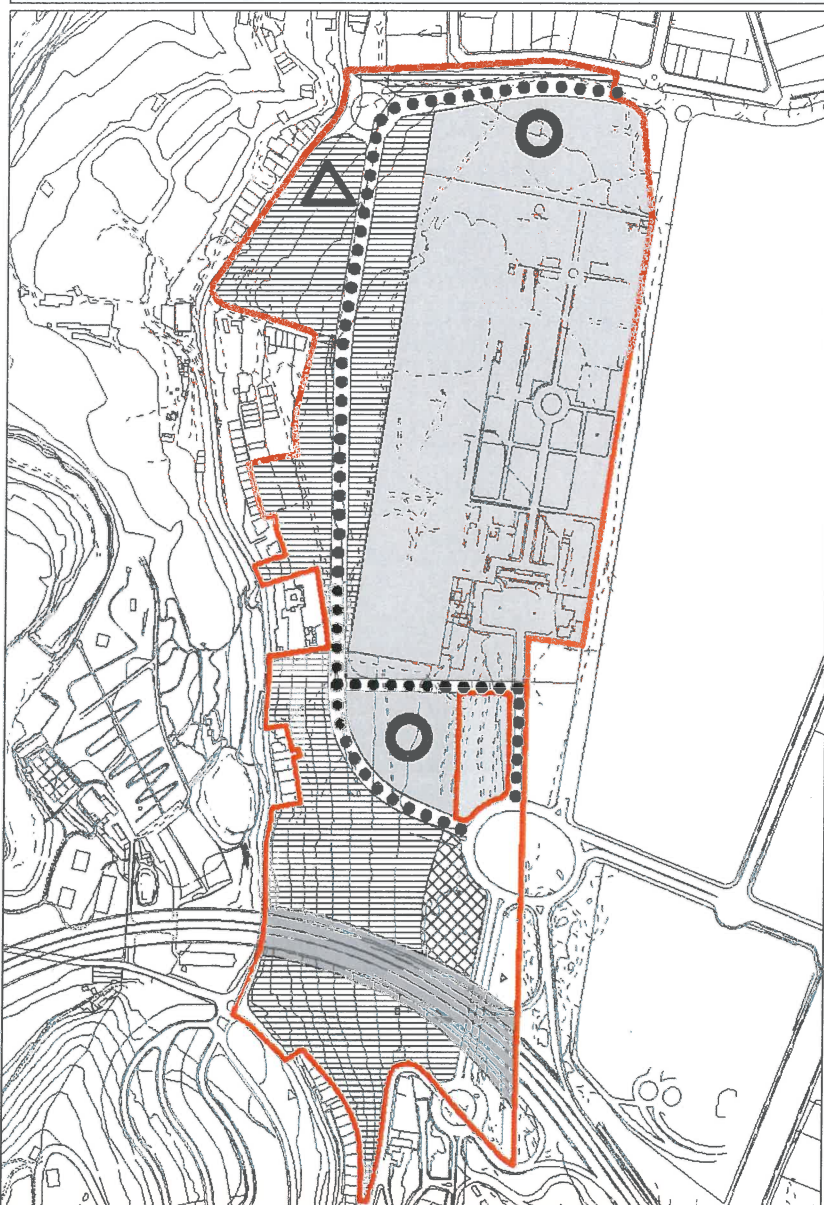
DELIMITACIÓN DEL ÁREA









ÁREAS DIFERENCIADAS

Denominación: "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"

DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN



Creación de un área dotacional en torno al Cementerio de San Lázaro. En su ordenación se han establecido tres áreas delimitadas por el viario previsto: Parcela A, donde se localiza el cementerio actual y su ampliación incluyendo las dos áreas de aparcamientos al aire libre al norte y al sur. la parcela B, de espacio libre al norte ocupando la mayor parte de la ladera del Lomo de San Lázaro y la parcela C, al sur del Sistema General, aislada del resto de la actuación por la Circunvalación.

-  Localización del Cementerio actual y el futuro desarrollo del mismo al oeste y al sur, incluyendo dos zonas de aparcamientos en superficie, (al norte y al sur).
-  Configuración de una vía vertebradora de la ordenación que enlace con la rotonda de acceso al Estadio Insular y con la carretera GC-200.
-  Localización de un área de espacios libres en combinación con usos deportivos al aire libre que conecte peatonalmente el conjunto de área dotacional Cementerio de San Lázaro y La Ciudad Deportiva, con el Parque de La Mayordomía y los Barrios de Hoya Andrea y Almatriche.
-  Localización de dotaciones deportivas de uso público debiendo quedar adecuados a la ladera y debidamente integrados en el espacio libre colindante.
-  Localización de los aparcamientos al aire libre, con un total de 1335 plazas entre los dos: Aparcamiento norte 815 plazas y aparcamiento sur 520 plazas.
-  Localización en las inmediaciones de la Urbanización Industrial de Las Torres-Lomo Blanco de un depósito destinado a la gestión hidráulica y/o depuración de aguas de este tramo del municipio. Se ajustará morfológicamente a la ladera, pudiendo total o parcialmente enterrado.

La superficie total para el computo de Sistemas General de Espacios libres a efectos del cumplimiento del artículo 32.2.A.7 del TR-LOTENC'00 es de 94.098 m2.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

Se confiere carácter prioritario la adecuación de una arboleda y matorral alto con densidad moderada en el margen Oeste del Sistema General, a los efectos de integrar ese tramo en su exposición desde el Parque de La Mayordomía y entorno rústico colindante. En equilibrio con el punto anterior, se considera requisito vinculante la conservación y regeneración del tabaibal presente en la zona. La selección de las especies de ajardinamiento irá en función del diseño de la calidad e integración paisajística de la dotación, debiendo incluirse la palmera canaria en rincones singulares y enclaves relevantes del área. A los efectos de impulsar el uso social del ámbito en materia de esparcimiento al aire libre, el diseño tendrá en cuenta una adecuada red de accesos peatonales y zonas de carril-bici.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2012



La/El Secretario
de la Comisión

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ÁREAS DIFERENCIADAS

SG-14

Denominación: "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"

hoja 3 de 5

DETERMINACIONES PARA LA GESTIÓN

Titularidad del suelo: Municipal, Privada

Obtención: * *

Organismo/s actuante/s: Ayto. Las Palmas de G.C

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

Edificabilidad máxima: 0,05 m²/m²

Ocupación máxima: 0 %

Altura máxima: 12 mts*

Superficie del área ordenada: 345.173 m²

Superficie de Espacios Libres: 94.098 m²

Calificación: Servicio Público-Servicios Fuenerarios

Superficie Dotaciones: 195.514 m²

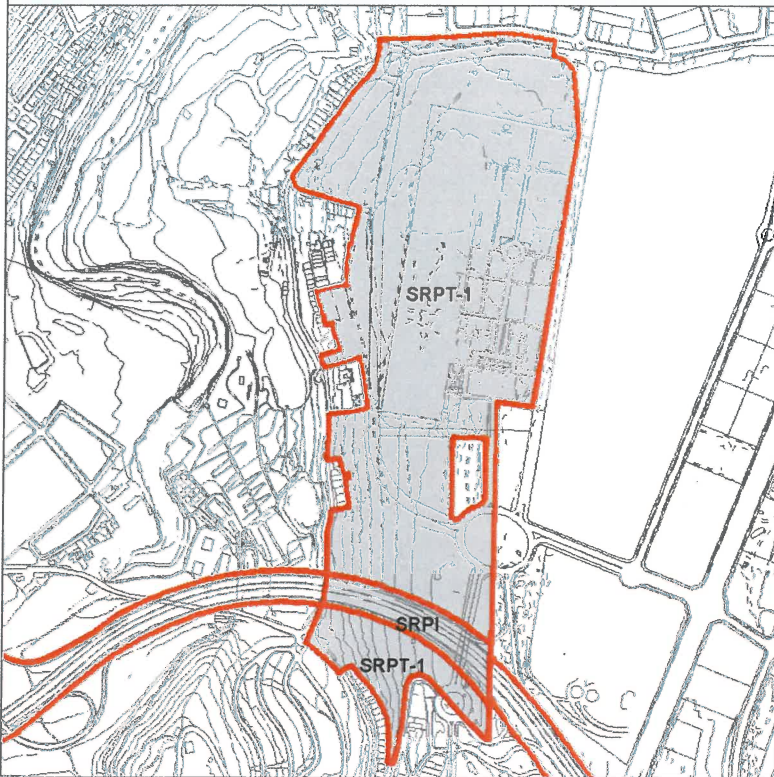
Instrumento de ejecución: Proyecto de Ejecución de Sistemas

Superficie Viario: 55.561 m²

Uso principal: SP-Servicios funerarios

Usos Compatibles: Deportivo, Espacio Libre, Garaje-aparcamiento, SP-Infraestructura: Abastecimento de aguas

ORDENACIÓN PORMENORIZADA



DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

En la hoja anexa de determinaciones específicas se establecen los parámetros de ordenación para la parcela A del cementerio, tanatorio público, y aparcamientos y las parcelas B y C destinadas a espacios libres.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

OBSERVACIONES

- * Se permite una altura mayor, en concreto 3 plantas a la edificación que se localizará en la zona sur del actual cementerio destinada a tanatorio público.
- ** Según artículo 137 del TR-LOTENC y artículo 141 del Reglamento de Gestión y Ejecución, Decreto 183/2004.

ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

PARCELA A.- CEMENTERIO.

Condiciones Generales:

La parcela está ocupada en sus tres cuartas partes por el propio cementerio de San Lázaro en su nueva configuración con significativas ampliaciones hacia el oeste y sur. Al norte y sur se ubican áreas de aparcamiento en superficie de unos 30.000 m², que permitan albergar unas 1.300 plazas en total.

Posición de la edificación:

La edificación se localizará en la zona sur del actual cementerio en dos posiciones:

- Por delante del muro actual de cerramiento en el extremo suroeste, donde localizará el edificio del Tanatorio público.
- En el borde oriental de la zona de ampliación sur donde se localizarán las edificaciones de servicio, administración y pequeño comercio.

Para la medición de alturas se tomará como referencia la rasante del nuevo viario en anillo y de los aparcamientos.

El edificio del Tanatorio público adosado al cementerio se resolverá rematando la nueva fachada del cementerio, adaptándose a la diferencia de rasantes debido a la conformación de la ladera. Permitirá ocultar y corregir la zona de mayor impacto visual del cementerio, creando una nueva imagen tanto desde el nuevo acceso desde la circunvalación como desde la cuenca visual de Tamaraceite. Se enmarca en una planta de 100 mts de longitud por 25 mts de fondo englobando ambas esquinas del muro actual, ocultando de esta manera tanto el muro de casi 12 mts como los nichos que asoman por encima. Al adaptarse a la nueva alineación de la fachada del cementerio su planta no será de forma rectangular sino trapezoidal, con mayor anchura en su parte occidental.

La edificación interior al cementerio, localizada entre la actual plaza de aparcamientos exterior (que quedará incluida dentro del nuevo cementerio) y el muro de la actual ampliación sur, engloba el antiguo edificio anatómico forense, que podrá ser reconvertido o adoptado y edificaciones de nueva planta (demoliendo las preexistentes). Deberán mantener una uniformidad arquitectónica y funcional y permitir ocultar o remodelar el actual muro trasero del frente de nichos.

Salvo el edificio del antiguo Instituto anatómico forense el resto de las edificaciones existentes deberán ser demolidas.

Edificabilidad:

Se permite una edificabilidad máxima de 8.700 m²c, de los cuales 4.700 m²c corresponden al Tanatorio.

Los restantes 4.000 m²c edificables se destinarán a usos complementarios asociados al funerario ubicados en la zonas delimitadas para ello debiendo cumplirse estrictamente los parámetros establecidos por el Plan General para cada uno de ellos.

Ocupación:

Será la derivada de la descripción de la posición de la edificación.

Alturas máximas:

Para el edificio del Tanatorio adosado al cementerio, y teniendo en cuenta el objetivo de ocultar la visión del actual muro y los nichos superiores, se establecerá una altura máxima de edificación a 12,00 mts (3 plantas) con el objeto de unificar las cotas máximas de la cubierta en el resto de la edificación.

Para el resto de edificaciones interiores del cementerio se establece una altura máxima de una planta.

Se limitará la altura máxima de los nichos, adecuándola a la vegetación, al cerramiento y al edificio del Tanatorio para impedir que sobresalga por encima de estos elementos y provoque un efecto visual pernicioso.

Composición:

Se exigirá una edificación singular tanto tipológica como de diseño y materiales empleados, garantizando una alta calidad estética.

Las edificaciones interiores deberán mantener una integración y adecuación tipológica al uso funerario.

Se modificará el cerramiento del cementerio, evitando el actual muro ciego pintado y sustituyéndolo por un cerramiento permeable de mejor calidad en el que se mezcle la parte construida con elementos arbóreos. Frente a la solución extrema de implantar una verja, que pudiera no ser la idónea, se podrían plantear soluciones de muros de fábrica recubiertos o aplacados con huecos, estratégicamente distribuidos de diferentes dimensiones y posiciones en altura variables que permitan visiones parciales del interior del cementerio (y desde éste hacia el exterior), en el que se integren especies arbóreas y ajardinamientos interiores y exteriores a la línea de cerramiento. Ante la localización en gran parte del contorno actual de traseras continua de nichos, se analizará la línea de cerramiento para que permita crear una nueva línea de contorno.

La creación de una zona arbolada a lo largo de todo el contorno del cementerio permitirá mejorar la integración de este nuevo cerramiento.

- El aparcamiento norte (815 plazas) debe mantener el actual camino de cipreses. Contará con un pavimento diferenciador (adoquín o similar) tanto en el anillo viario como dentro del aparcamiento.

Se retirará el depósito localizado en éste aparcamiento ubicandose en la zona verde colindante.

- El aparcamiento sur (520 plazas), la entrada y salida del aparcamiento se realizará a través de vía situada en el extremo norte de esta parcela.

Usos:

Uso cualificado: Servicio Público en la categoría de Funerario.

Uso complementario: Espacio Libre y Aparcamiento en superficie.

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

ÁREAS DIFERENCIADAS

Denominación: "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"

SG-14

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
hoja 5 de 5

SERVICIO DE URBANISMO

ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

PARCELA B.- ESPACIO LIBRE NORTE.

Condiciones Generales:

La parcela se regirá por lo establecido en la Normativa del Suelo Rústico del Plan General en su Artículo "Condiciones específicas para las actividades ligadas al ocio y esparcimiento al aire libre".

Se deberá eliminar la edificación presente en la parcela a excepción del edificio y el estanque. Se demolerán todos los muros y separaciones existentes en la ladera, dejando exclusivamente aquellos que sean aprovechables para la ordenación vegetal de la ladera o la implantación de las plataformas de estancia derivadas del proyecto de ejecución.

En la parte superior (sur) del Lomo se permite el establecimiento del uso deportivo, pero deberá quedar perfectamente integrado en el espacio libre general. Se deberá extremar las condiciones para reducir el impacto visual.

En el extremo norte, entre el Asentamiento Rural y la rotonda se permitirá también la disposición de equipamientos deportivos de uso público debidamente adecuados a la ladera e integrados en el espacio libre, cuyo uso debe ser predominante en la zona.

Se permite restaurar y adecuar el estanque, integrándolo dentro del espacio libre potenciando, dentro de los márgenes de seguridad necesarios, su visita como elemento patrimonial.

Edificabilidad:

Se permite una edificabilidad máxima de 1.000 m²c que será destinada a edificios de mantenimiento del espacio libre y deportivos (vestuarios, instalaciones, etc.)

Alturas máximas:

Una Planta (1)

Composición:

Se buscará la máxima integración de las nueva edificaciones en el entorno.

Usos:

Uso cualificado: Espacio Libre

Uso complementario: Deportivo al aire libre, Terciario Recreativo

PARCELAC.- ESPACIO LIBRE SUR.

Condiciones Generales:

Esta parcela se encuentra condicionada por el diseño del nuevo enlace de la circunvalación, que resuelve graves carencias de comunicación y accesibilidad previas. Se localiza en las inmediaciones del Lomo un paso superior sobre la circunvalación, que conecta ámbas márgenes y que permite resolver todos los accesos en las diferentes direcciones. La localización de una rotonda distribuidora condiciona la ordenación viaria de los ámbitos adyacentes.

Se pretende configurarlo como espacio libre de los suelos urbanos inmediatos y permitiendo un sistema de accesos peatonales adecuados que conecte los núcleos de Cuesta Blanca, Hoya Andrea y la zona norte de Almatriche con los potentes usos cercanos y las nuevas actividades implantadas: Espacios Libres, Deportivos y Nodo de transporte colectivo.

Se permitirá el desarrollo del sistema viario que enlaza el Sistema General con la Circunvalación.

Edificabilidad:

Se permite una edificabilidad máxima de 500 m²c

Alturas máximas:

Una Planta (1)

Usos:

Uso cualificado: Espacio Libre

Uso complementario: Deportivo al aire libre

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

9.12 ANEXO DE LAS NORMAS MODIFICADAS. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS. SISTEMAS GENERALES

9.12.1.-Ficha del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro"

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

ÁREAS DIFERENCIADAS

SG-14

Denominación: "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"

hoja 1 de 5
Ayuntamiento de Gran Canaria

Tipo de Sistema General: Dotacional

Superficie del área: 29,94 Ha

Clase de suelo: Suelo Rústico

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Categoría de suelo: Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras 2

Instrumento de ordenación: Ordenación Directa [Nueva Actualización] 07 JUL 2020

Sector urbanístico: 14 Las Torres

Hojas RS/GS: 18-L, 19-L, 20-L

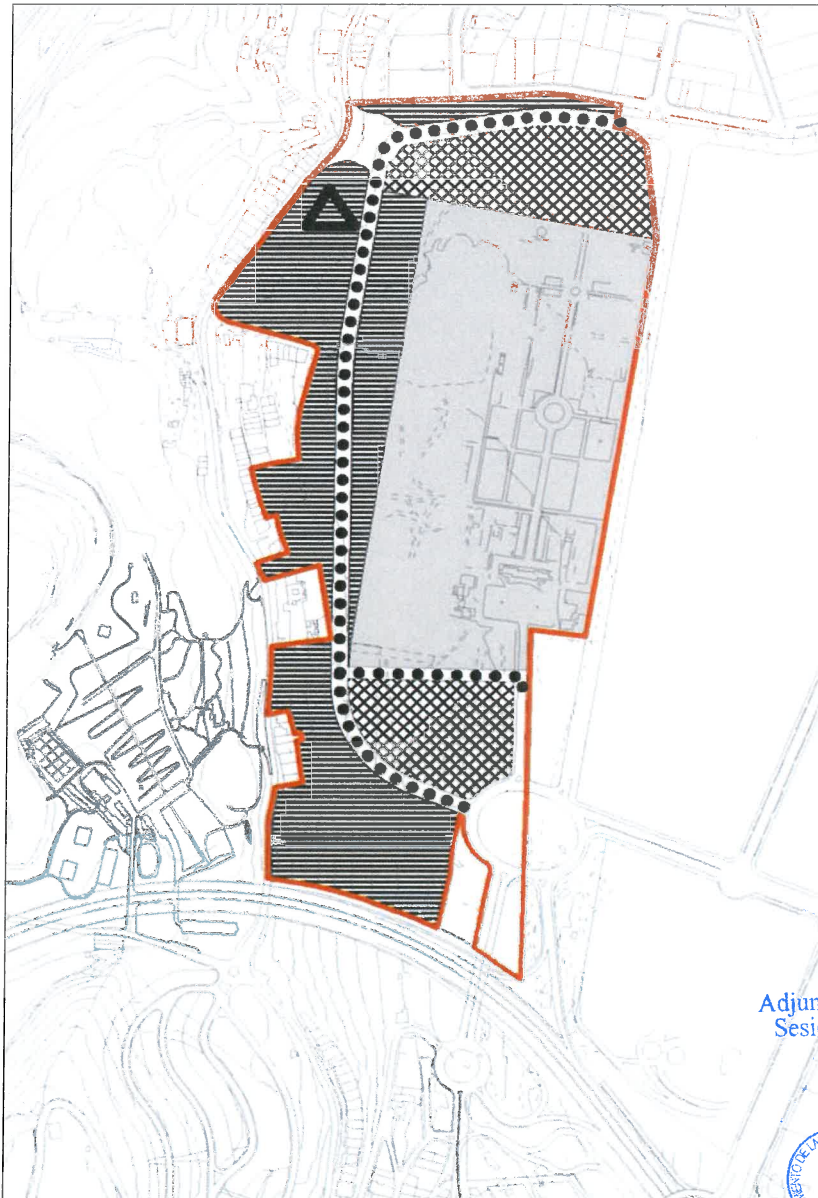


El Secretario de la Comisión

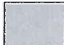




DELIMITACIÓN DEL ÁREA



DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN



Creación de un área dotacional en torno al Cementerio de San Lázaro. En su ordenación se han establecido tres áreas delimitadas por el viario previsto: la parcela A y B, donde se localiza el cementerio actual y su ampliación, y aparcamientos al aire libre al norte, la parcela C al sur, destinada a aparcamientos al aire libre, y las parcelas de espacios libres que ocupan la mayor parte de la ladera del Lomo de San Lázaro.

-  Localización del Cementerio actual y el futuro desarrollo del mismo al oeste y al sur.
-  Configuración de una vía vertebradora de la ordenación que enlace con la rotonda de acceso al Estadio Insular y con la carretera GC-200.
-  Localización de un área de espacios libres en combinación con usos deportivos al aire libre que conecte peatonalmente el conjunto de área dotacional Cementerio de San Lázaro y La Ciudad Deportiva con el Parque de La Mayordomía.
-  Localización de los aparcamientos al aire libre, con un total de 1335 plazas entre los dos: Aparcamiento norte 815 plazas y aparcamiento sur 520 plazas.
-  Localización en las inmediaciones de la Urbanización Industrial de Las Torres-Lomo Blanco de un depósito destinado a la gestión hidráulica y/o depuración de aguas de este tramo del municipio. Se ajustará morfológicamente a la ladera, pudiendo total o parcialmente enterrado.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

DETERMINACIONES AMBIENTALES

Se confiere carácter prioritario la adecuación de una arboleda y matorral alto con densidad moderada en el margen Oeste del Sistema General, a los efectos de integrar ese tramo en su exposición desde el Parque de La Mayordomía y entorno rústico colindante.
En equilibrio con el punto anterior, se considera requisito vinculante la conservación y regeneración del tabaibal presente en la zona.
La selección de las especies de ajardinamiento irá en función del diseño de la calidad e integración paisajística de la dotación, debiendo incluirse la palmera canaria en rincones singulares y enclaves relevantes del área.
A los efectos de impulsar el uso social del ámbito en materia de esparcimiento al aire libre, el diseño tendrá en cuenta una adecuada red de accesos peatonales y zonas de carril-bici.

ÁREAS DIFERENCIADAS

SG-14

Denominación: "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"

hoja 3 de 5

SERVICIO DE URBANISMO

DETERMINACIONES PARA LA GESTIÓN

Titularidad del suelo: Municipal, Privada

Obtención: * *

Organismo/s actuante/s: Ayto. Las Palmas de G.C

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓNEdificabilidad máxima: 0,05 m²/m²

Ocupación máxima:

Altura máxima: 12 mts*

Superficie del área ordenada: 299.366 m²Superficie de Espacios Libres: 95.876 m²

Calificación: Servicio Público-Servicios Fuenerarios

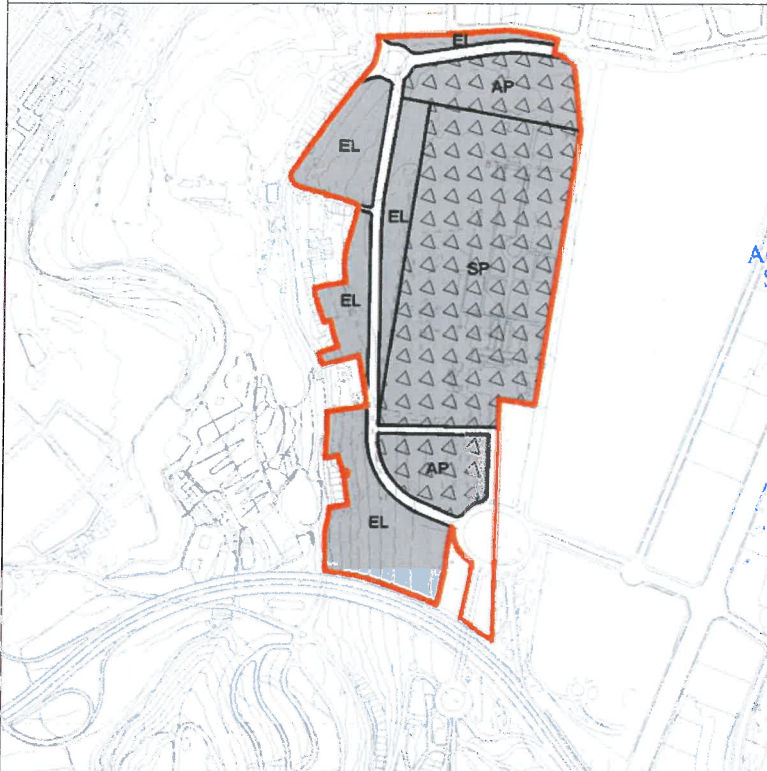
Superficie Dotaciones: 165.135 m²

Instrumento de ejecución: Proyecto de Ejecución de Sistemas

Superficie Viario: 38.355 m²

Uso principal: SP-Servicios funerarios

Usos Compatibles: Deportivo, Espacio Libre, Garaje-aparcamiento, SP-Infraestructura: Abastecimento de aguas

ORDENACIÓN PORMENORIZADA**DETERMINACIONES ESPECÍFICAS**

En la hoja anexa de determinaciones específicas se establecen los parámetros de ordenación para la parcela A del cementerio y tanatorio público, parcelas B y C de aparcamientos y las parcelas destinadas a espacios libres.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La El Secretario
de la Comisión

OBSERVACIONES

- * Se permite una altura mayor, en concreto 3 plantas a la edificación que se localizará en la zona sur del actual cementerio destinada a tanatorio público.
- ** Según artículo 257 de la Ley 4/2017 y artículo 141 del Reglamento de Gestión y Ejecución, Decreto 183/2004.

ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

PARCELA A.- CEMENTERIO.

Condiciones Generales:

Esta parcela se corresponde con el cementerio existente más su ampliación prevista hacia el oeste y hacia el sur. La ampliación hacia el sur albergará los edificios de tanatorio público, crematorio, columbario y servicios (comercios relacionados con el enterramiento -venta de flores, etc- y cafetería).

Posición de la edificación:

a) Los edificios incluidos en la ampliación hacia el sur, más el monasterio allí existente, se posicionarán conformando una plaza de entrada que limitará al norte con la puerta de entrada actual del cementerio.



1.Crematorio. 2.Cafetería. 3.Columbario. 4.Venta de flores. 5.Tanatorio.

El tanatorio se posicionará, hacia el oeste según el muro del cementerio y con frente al vial que circunvala dicha dotación, hacia el sur con frente al vial que delimita la parcela del cementerio hacia esa orientación, hacia el este con frente al vial de acceso al cementerio y por otro conformando una parte de la fachada sur de la plaza de entrada.

El resto de edificaciones que conformarán la plaza se posicionarán de la forma siguiente:

- Conformando la fachada oeste de la plaza, se situarán el edificio destinado a crematorio y los locales de venta de flores. Esta fachada se situará siguiendo la alineación de la edificación existente (a 28,5 metros del cerramiento del cementerio).
- Conformando la fachada este de la plaza, se situará el columbario y el monasterio existente, manteniendo la posición de fachada de la edificación existente (situada a 29 metros del vial de acceso al estado Gran Canaria).
- Conformando otra parte de la fachada sur de la plaza, se situará el área de cafetería, con una profundidad de 12 metros desde el lindero sur de la parcela del cementerio.

b) En la ampliación hacia el oeste, las piezas de enterramiento se ordenarán en base a los ejes existentes en el cementerio actual.

Edificabilidad:

a) Ampliación sur: la edificabilidad máxima permitida es de 8.700 m²c, de los cuales 4.700 m²c corresponden al tanatorio, y el resto para los diferentes edificios incluidos en esta ampliación.

Ocupación:

Será la derivada de la descripción de la posición de la edificación.

Altura máxima:

La altura máxima de la nueva edificación será de 1 planta, excepto el edificio de tanatorio que podrá edificarse con 2 plantas con el objetivo de tapar o disminuir la visión, desde el exterior, del actual muro y los nichos superiores situados en la parte sur del cementerio.

Se limitará la altura máxima de los nichos, adecuándola al cerramiento y los edificios previstos para impedir que sobresalgan por encima de estos elementos y provoquen un efecto visual pernicioso.

Composición:

Se exigirá a la edificación una alta calidad estética, tanto en el diseño como en los materiales empleados, con un lenguaje compositivo de integración de los diferentes edificios que conformarán la plaza de entrada.

Los elementos interiores del cementerio deberán mantener una integración y adecuación morfológica al uso funerario.

El cerramiento del cementerio deberá tener un tratamiento de una mayor integración en el paisaje.

Usos:

Uso cualificado: Servicio Público en la categoría de Servicios Funerarios.

Uso complementario: Espacio Libre.

Los locales destinados a venta de flores y a cafetería se considerarán como espacios de usos asociados al uso cualificado. La superficie máxima del establecimiento de cafetería será de 500 m²c.

ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

PARCELAS B y C.- PARKING AL AIRE LIBRE.

Condiciones Generales:

Estas parcelas se destinarán a aparcamientos en superficie.

En la parcela B, situada al norte del cementerio, se permitirá un máximo de 815 plazas, y deberá mantener el actual camino de cipreses. Se retirará el depósito existente, ubicándose en la zona verde colindante.

En la parcela C, situada al sur del cementerio, se permitirá un máximo de 520 plazas. La entrada y salida de este aparcamiento se realizará a través de la vía situada en el norte y que separa esta parcela de la del cementerio.

Las dos parcelas deberán tener árboles situados entre las plazas de aparcamiento (como mínimo 1 árbol cada 20 plazas), y en los extremos hacia el oeste deberán tener un tratamiento que facilite la integración paisajística con los espacios libres previstos en la zona oeste de este Sistema General.

Usos:

Uso cualificado: Aparcamiento en superficie.

Uso complementario: Espacio Libre.

PARCELAS EL.- ESPACIOS LIBRES.

Condiciones Generales:

El área de espacios libres se regirá, a nivel general, por lo establecido en la Normativa del Suelo Rústico del Plan General en su artículo "Condiciones para los usos de ocio y esparcimiento al aire libre en general", y específicamente, por lo establecido para estas parcelas en esta ficha.

Se demolerán los muros y separaciones existentes en la ladera, dejando exclusivamente aquellos que sean aprovechables para la ordenación vegetal de la ladera o la implantación de las plataformas de estancia derivadas del proyecto de ejecución.

El uso deportivo, permitido como complementario, deberá quedar integrado en el espacio libre general. Se deberá extremar las condiciones para reducir el impacto visual que las instalaciones deportivas pudieran ocasionar en el paisaje.

El estanque existente se integrará en el espacio libre, potenciando, dentro de los márgenes de seguridad necesarios, su visita como elemento patrimonial.

Se establecerá a lo largo del muro oeste del cementerio una zona arbolada con el objetivo de conseguir una mayor integración del cementerio en el paisaje.

Edificabilidad:

Se permite una edificabilidad máxima de 1.000 m²c, que será destinada a edificios de mantenimiento del espacio libre y deportivos (vestuarios, instalaciones, etc.).

Alturas máximas:

Una planta (1).

Composición:

Se buscará la máxima integración de las nuevas edificaciones en el entorno.

Usos:

Uso cualificado: Espacio Libre.

Uso complementario: Deportivo al aire libre.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

07 JUL 2020



La/El Secretario
de la Comisión

Equipo redactor:

Ruth Navarro Delgado
Arquitecta

Mario Suárez Naranjo
Geógrafo
Redactor a los efectos del
art. 16 de la Ley 21/2013

M^a Inmaculada Morales Guerra
Técnico jurídico